BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 20 de Noviembre de 1912

AÑO XX Núm. 5667

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Barca Noruega «Durban».- Pedido denegado

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vistos:

1º El expediente Nº 5359 letra C 912, por el cual el Escribano Nacional de Marina comunica al Ministerio del Interior la protesta formulada ante la Escribanía a su cargo, por el Capitán de la barca noruega «Durban», por averías causadas a dicha barca por el vapor «Pardo» al servicio del Departamento Nacional de Higiene.

2º El Expediente Nº 8323 letra B 912 por el cual D. Juan M. Bugge, en representación del Capitán de la barca noruega «Durban» solicita el pago de una indemnización, y

Considerando:

Que las averías sufridas por la barca de referencia han sido producidas por razón de fuerza mayor y no por impericia del Capitán del vapor «Pardo»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al reclamo de indemnización hecho por D. Juan M. Bugge, en representación del Capitán de la barca noruega «Durban», por averías causadas a dicha barca por el vapor «Pardo» al servicio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición de los sellos que correspondan.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Alquiler de una casa para la Sucursal Nº 16.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, relativo al contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Enrique Rostagno, para el alquiler de una casa con destino a la Sucursal Nº 16 y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Enrique Rostagno, para el arrendamiento de una casa de propiedad del segundo, situada en esta Capital calle Santa Fe Nº 4012 16, con destino a la Oficina Sucursal Nº 16, mediante el alquiler mensual de trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 330 m/n) y por el término de tres años a contar del 15 de Abril del año próximo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Franqueo de la correspondencia destinada a la III División del Gabinete Militar

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, por el que el Ministerio de Guerra pide se acuerde a sus dependencias por el término de dos meses, las franquicias del Art. 10 de la Ley Nº 8130, para el franqueo de la correspondencia que los Distritos Militares remitan a la III División del Gabinete Militar, lo informado por la Contaduría General y la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación aceptará como piezas oficiales certificadas, libres de franqueo, por el término de dos meses, la correspondencia que los Distritos Militares envíen a la III División del Gabinete Militar, consistentes en Registros de enrolamiento y matrículas individuales correspondientes al corriente año.

Art. 2º La referida correspondencia será rotulada con la faja de fs. 1, debiendo las oficinas del Ministerio de Guerra testar en forma que queden ilegibles las palabras «Registro Civil» de dicha carátula, para evitar posibles confusiones en su manipulación por las oficinas de Correos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Jubilación de un empleado de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente Nº 10369 letra C del corriente año, relativo a la jubilación de D. Carlos A. Vialardi; atenta la respectiva resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fs. 12, encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes de la materia Nº 4349 y sus complementarias Nos. 4870, 5143, 6007 y 7407 y habiéndose llenado el requisito exigido por el Artículo 1º del Acuerdo de Ministros de fecha 21 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285 m/n) a D. Carlos A. Vialardi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Junta de Administración de su procedencia, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Privilegio de paquete postal al vapor Garunna

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912.

Visto este expediente, debiendo llegar en breve el vapor «Garunna» y encontrándose en tramitación el expediente principal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, con carácter de provisorio, al vapor Garunna de la Compañía de Navegación Sud Atlantique.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que corresponda.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Sesiones extraordinarias del Congreso.—Inclusión de asuntos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Atento el pedido de intervención formulado por los Sres. Miguel S. Ortiz, F. Alemán, Zenon Vanar, Tomás E. Oliver, José Saravia, José M. Navanuel, Estanislao Payar, Jacinto Córdoba, F. Linares, Abraham Echazú, Vicente Díez, Bernardo Castellanos, E. Escudero (h.), Carlos Outes, Odilón E. Torres, Luis Diez, Pablo Saravia, T. Chaves, Julio F. Paz, J. José Oliva, Y. B. Calderón, Juan P. Amarante, Agustín Courel, Pedro F. Cánepa, Adeodato Aibar, Belisario D. Baron y David M. Saravia, invocando el carácter de electores de Gobernador de la Provincia de Salta; y estando el H. Congreso de la Nación en sesiones extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese entre los asuntos a tratarse por el H. Congreso, en las presentes sesiones extraordinarias, el referido pedido de intervención.

Art. 2º Con el Mensaje acordado, remítanse los antecedentes relativos a este asunto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Sesiones extraordinarias del Congreso.—Inclusión de asuntos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Atento el pedido de intervención formulado en la nota que precede, por la Exma. Corte de Justicia de la Provincia de Santiago del Estero, con motivo de la ley provincial de fecha 8 de Octubre del corriente año, y estando el H. Congreso de la Nación en sesiones extraordinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyese entre los asuntos a tratarse por el H. Congreso, en las presentes sesiones extraordinarias, el pedido de intervención nacional en la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º Con el Mensaje acordado, remítanse los antecedentes relativos a este asunto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Transporte de correspondencia en «Baradero».—Contrato aprobado

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, relativo al contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y D. Felipe Guillermot, para el transporte de la correspondencia en «Baradero» y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Felipe Guillermot, para el transporte de la correspondencia local en «Baradero» (Provincia de Buenos Aires), mediante la subvención mensual de ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 140 m/n) y por el término de tres años.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Fallo apelado por Schill Seebohm y Cía. Ld.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1912.

Vista la apelación deducida por los Sres. Schill, Seebohm y Cía. Ld., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de dobles derechos por diferencia de calidad en una partida manifestada de «tejidos de algodón con goma, llamado impermeable» en el cual se denunció la existencia de 46 kilos «caucho sobre tela»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución apelada se funda en el dictamen del Tribunal de Vistas que clasificó a la mercadería en cuestión como «caucho sobre tela *similar* al Mackintosh» (informe de fojas 7 os).

Que el Departamento Nacional de Higiene, por otra parte, informó que dicha mercadería *no es similar* al Mackintosh, siendo distintos sus usos (informe de fojas diez y nueve vuelta).

Que el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, cuya opinión se requirió en vista del informe del Departamento Nacional de Higiene, insistió en su clasificación primitiva, fundado en que la partida 2946 de la Tarifa de Avalúos comprende a todas las telas que, sin ser Mackintosh ni Silk, tengan un destino medicamento (informe de fojas 20 y vuelta).

Que, según lo estableció este Ministerio, en resolución de 29 de Julio del corriente, la partida 2946 de la Tarifa de Avalúos comprende al «Mackintosh, Silk» y otros similares exclusivamente.

Que dada la divergencia entre las opiniones del Tribunal de Vistas y del Departamento Nacional de Higiene y atenta la naturaleza de la cuestión, debe darse preferencia a la opinión de la Oficina Técnica, conforme al espíritu del Art. 149 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley 4933.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Sobreseer en el presente sumario.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario.—Fallo apelado por D. de la Sota

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor D. Daniel de la Sota, Jefe del Destacamento Sud del Resguardo del Rosario, contra el fallo de la Aduana de aquella ciudad, que impone una multa equivalente al 10 % del importe de los derechos de doce canastas con dulces, respecto de los cuales el apelante denunció la tentativa de introducción clandestina; atento lo actuado y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de las constancias del sumario no resulta comprobada la infracción denunciada, y, por el contrario, se infiere de ellas que las doce canastas fueron presentadas al Destacamento del Resguardo entre el equipaje para su revisación.

Que el hecho de presentar dichas canastas como equipaje constituye una infracción sujeta a las penas de las falsas manifestaciones (Art. 56 de la Ley Nº 4933), infracción que atenúa la circunstancia de no haberse pretendido hacer ocultación alguna,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Paso de los Libres.—Fianzas por importación de azúcar

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Paso de los Libres, relativa a las fianzas otorgadas por comerciantes importadores de azúcar de esa plaza, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio de 26 de Octubre último, y

Considerando:

Que las cantidades de azúcar afianzadas, a que se refiere la nota precedente, están conformes con las que consigna la resolución de este Ministerio de 26 de Octubre último,

SE RESUELVE:

Archívese.

F. AGUSTÍN PIÑEDO.

Albornoz y Méndez—Solicitud archivada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. J. Luis Albornoz y L. Méndez reclamando de la medida tomada por el Sub-inspector de Rentas D. Salvador Flores, por la cual se reduce el personal de peones que presta servicio en el Puerto de D[illegible]; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la medida de que se reclama ha sido dejada sin efecto por el mismo Subinspector que la ordenó,

SE RESUELVE:

Pase a la Receptoría del Diamante para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Aduana del Rosario—Resolución apelada por Pasaron y Neander

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la apelación deducida por los señores Pasaron y Neander, de la resolución de la Aduana del Rosario, recaída en las solicitudes 6287 P. y 6403 P. de 1912, por la cual no se hace lugar a la aclaración de la manifestación de una partida de «hojalata trabajada, cortada o no», hecha en el despacho Nº 11.051 del corriente año; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la manifestación de «hojalata trabajada», encuadra en la partida 1179 de la Tarifa de Avalúos, comprensiva de toda la hojalata trabajada en cualquier forma, sin más excepciones que las determinadas en dicha partida.

Que la agregación de las palabras «cortada o no» no altera la clasificación arancelaria, dejando, en consecuencia, encuadrada la manifestación en la partida de tarifa antedicha.

Que, por tanto, en el caso presente, la mercadería del trada «hojalata trabajada cortada o no» ha debido aforarse, de acuerdo con la manifestación, por la partida 1179 de la Tarifa de Avalúos.

Que las enmiendas en los manifiestos de despacho que el Decreto de 30 de Diciembre de 1910 autoriza, son las relativas a las diferencias a que aluden los Arts. 129 y 352 de las Ordenanzas de Aduana, siempre que sean pedidas antes de que exista principio de verificación.

Que, según se estableció en el precitado decreto (Considerando 2o), se entiende que hay principio de verificación de las mercaderías, desde que el Vista encargado de practicarla se ha recibido de los documentos respectivos.

Que cuando los recurrentes presentaron la solicitud de rectificación del manifiesto, los documentos estaban desde varios días en poder del Vista encargado del despacho,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana del Rosario para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

Aduana de la Capital.—Aplicación de la Ley 8878

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la nota de la Administración de la Aduana de la Capital en la que pide se autorice la circular dirigida a las oficinas de su dependencia, a fin de facilitar la aplicación del Art. 5o de la Ley Nº. 8878, y

Considerando:

Que, según lo manifiesta el Sr. Procurador del Tesoro, la circular de referencia interpreta exactamente la disposición del Art. 5o de la Ley Nº. 8878 y se conforma a la del Art. 82 del Decreto de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Apruébase la circular de la Administración de la Aduana de la Capital, de 24 de Agosto del corriente año, por la cual se declara:

1o Que los días, al sólo efecto de contar el mes de almacenaje, son corridos.

2o Que la multa de 5 %, como la del doble almacenaje, desde la entrada del buque, sólo se debe aplicar contando el mes de días hábiles como lo ordena el Art. 82 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana.

3o Que cuando se aplica esta multa, el plazo señalado desde la entrada del buque hasta la salida de los efectos, se debe contar como de días corridos.

4o Que cuando las mercaderías no sean retiradas dentro del mes, contados los días corridos, sin que haya lugar a la multa de 5 % por retirarse dentro del mes, contándose días hábiles, se cobrará además por la fracción de días, simple almacenaje.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Azúcar refinada—Licitación de 14.663.952 ks.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Considerando:

Que las propuestas presentadas para la introducción de azúcar refinada con el beneficio de derechos reducidos, de acuerdo con el Art. 3o del Decreto de 5 de Octubre ppdo, alcanzan, en total, a cincuenta y cinco millones trescientos treinta y seis mil cuarenta y ocho kilogramos (55.336.048 ks), quedando, por tanto, un saldo de cuatro millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y dos kilogramos (4.663.952 ks.), con relación a la cantidad cuya importación se autorizó (sesenta millones kilogramos).

Que, después de aprobadas las propuestas concurrentes a la primera licitación, el señor H. C. Ehlert se presentó a este Ministerio desistiendo de su propuesta ya aceptada, para introducir diez mil toneladas (10.000 ts.) de azúcar refinada, desistimiento que ha motivado la aplicación de la pena correspondiente a la infracción que implica,

Que a consecuencia del referido desistimiento, ha sido aumentado el saldo de azúcar refinada a importarse, en una cantidad igual a la de la propuesta del señor H. C. Ehlert,

SE RESUELVE:

Llámase a nuevas propuestas hasta el día 2 de Diciembre próximo; para la importación de (14.663.952 ks.) catorce millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y dos kilogramos de azúcar refinada, de acuerdo con el Decreto de 5 de Octubre ppdo.

Comuníquese, publíquese y archívese.

E. S. PÉREZ.

Bosco José.—Construcción aprobada

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la presentación del Sr. José Bosco, solicitando la inspección final de las obras de construcción del adoquinado de una cuadra, frente a los molinos A B y C, situados en el Puerto de la Capital, por cuenta de la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos y autorizada por Decreto del Ministerio de Hacienda de Julio 2 del corriente año; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, el afirmado cuya inspección solicita el recurrente ha sido efectuado de acuerdo con las especificaciones y con las condiciones establecidas en el Decreto citado de 2 de Julio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase las obras ejecutadas, de acuerdo con los establecido en el Inciso C, del Art. 2 del precitado decreto, declarándolas de propiedad pública.

Art. 2o La Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos deberá atender por su cuenta las reparaciones necesarias del afirmado durante el término de 5 años, a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 3o Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Cánepa A. y Cía. — Despacho de azúcar por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la presentación de los señores A. Cánepa y Cía, en la que piden se les permita despachar por la Aduana de la Capital, con derechos reducidos y con la fianza que tienen otorgada en la del Rosario, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio, de 26 de Octubre próximo pasado, una partida de azúcar de ciento veintiocho mil trescientos kilos bruto, llegada en el vapor «Cap Finisterre», y que será deducida de la cantidad que están autorizados a importar, por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que, según lo informa la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en autorizar la operación expresada,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. A. Cánepa y Cía, para importar por la Aduana de la Capital, una partida de azúcar de (128.300) ciento veintiocho mil trescientos kilos bruto, con derechos reducidos y con la fianza que tienen otorgada en la Aduana del Rosario, de acuerdo con el Decreto de 5 de Octubre del corriente año.

Hágase saber a la Aduana del Rosario, que deberá rebajar de la cantidad de azúcar, que los peticionantes están autorizados a importar, con el menor derecho, por esa Aduana, la que se importa por la de la Capital.

Pase a esta última repartición, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Cánepa A. y Cía. — Despacho de azúcar por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la presentación de los señores A. Cánepa y Cía, en la que piden se les permita despachar por la Aduana de la Capital, con derechos reducidos y con la fianza que tienen otorgada en la del Rosario, en cumplimiento de la resolución de este Ministerio, de 26 de Octubre próximo pasado, una partida de azúcar de ciento treinta y nueve mil kilos bruto, llegada en el vapor «Gap Vilano», y que será deducida de la cantidad que están autorizados a importar, por la Aduana del Rosario, y

Considerando:

Que, según lo informa la Aduana de la Capital, no existe inconveniente en autorizar la operación expresada,

SE RESUELVE:

Autorízase a los Sres. A. Cánepa y Cía, para importar por la Aduana de la Capital, una partida de azúcar de (139.000) ciento treinta y nueve mil kilos bruto, con derechos reducidos y con la fianza que tienen otorgada en la Aduana del Rosario, de acuerdo con el Decreto de 5 de Octubre del corriente año.

Hágase saber a la Aduana del Rosario, que deberá rebajar de la cantidad de azúcar, que los peticionantes están obligados a importar, con el menor derecho, por esa Aduana, la que se importa por la de la Capital.

Pase a esta última repartición, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Compañía Dellazoppa Ltda.—Devolución de derechos, denegada

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía de Dellazoppa Limitada, pidiendo devolución de lo abonado demás en

el despacho Nº 2535, por error de manifestación en dicho despacho; atento los informes producidos por la Aduana de La Plata, y

Considerando:

Que el error a que se refieren los solicitantes consiste en haber manifestado 36 cajones conteniendo «cartuchos cargados en general» (aforo 0,70 al 50 % Partida 1653), de los cuales 15 contenían, en cambio, «Munición para fusil de guerra Rémington» (libre de derechos).

Que el pedido de devolución formulado implica la rectificación del manifiesto del despacho de las mercaderías de que se trata.

Que esa rectificación fué denegada por resolución de la Aduana de La Plata, de 22 de Octubre ppdo., en razón de existir principio de verificación cuando se hizo el pedido respectivo, estando, por consiguiente, éste fuera de la oportunidad que fija el Decreto de Diciembre 30 de 1910.

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Cuerpo de Bomberos.—Libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la nota del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de (5) cinco cajones, conteniendo mangueras, llegados en el el vapor «Bantu» y destinadas al Cuerpo de Bomberos de esta Capital.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos; y en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Crédito suplementario al Departamento del Interior

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitándole se sirva incluir entre los asuntos a tratarse en las actuales sesiones extraordinarias, el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal (\$ 47.378,25 m/n c/l), para abonar al Sr. Guillermo Kraft una fracción de terreno ubicada en el Partido de San Martín y parte en esta Capital, que fué afectada por la apertura de la Avenida General Paz.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido, y son esas mismas las que invoca el Poder Ejecutivo para solicitar de Vuestra Honorabilidad quiera prestarle preferente atención al proyecto de referencia.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ROQUE SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de (\$ 47.378,25 m/n c/l) cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, para abonar al Sr. Guillermo Kraft una fracción de terreno ubicada en el Partido de San Martín y parte en esta Capital, que fué afectada por la apertura de la Avenida General Paz.

Art. 2º Comuníquese, etc.

E. S. PÉREZ.

Dirección General del Puerto de la Capital. — Pago del personal de los nuevos depósitos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la nota que precede, de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que manifiesta que la habilitación de los nuevos depósitos de Aduana, hace necesario completar el personal para formar las cuadrillas que deben efectuar en los mismos las operaciones de arrumage.

Que para atender este aumento de personal, que se impone como consecuencia del mayor número de depósitos habilitados y a habilitarse en el curso del corriente año, demandará un gasto mensual de quince mil pesos moneda nacional curso legal (\$ 15.000 m/n), durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año en vigor, para cuyo efecto solicita que, de las sumas devueltas a la Tesorería General, como sobrantes de las partidas mensuales asignadas al pago del personal ocupado en el arrumage de mercaderías, se atienda el servicio de la referencia.

Por estas consideraciones, atento lo aconsejado por la Contaduría General y resultando:

Que entre las sumas devueltas a la Tesorería General, por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en concepto de sobrantes de partidas asignadas al pago del personal ocupado en el arrumage de mercaderías, figura la de (\$ 50.518,54 m/n) cincuenta mil quinientos diez y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, que ha sido acreditada oportunamente a la Ley Nº 8389 y a la que podría imputarse la erogación de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a invertir la cantidad de (\$ 15.000 m/n) quince mil pesos moneda nacional, de curso legal mensuales, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año, en el pago de los jornales que devengue el personal de los nuevos depósitos habilitados y a habilitarse en lo que resta del año en curso.

La erogación de la referencia será imputada a la Ley Nº 8389.

Anótese en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, comuníquese, y fecho, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Depósitos Particulares. — Pago del sueldo de un Alcaide y un Inspector

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita el nombramiento de un Alcaide de Sección y un Inspector de Almacenes, encargados del contralor de los depósitos particulares establecidos en la Sección Boca y Barracas; atentos los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el personal cuyo nombramiento solicita la Aduana de la Capital, es indispensable para la regularidad del servicio de los depósitos mencionados y para la eficacia de la fiscalización de la Aduana.

Que por Decreto de 30 de Julio de 1891, se dispuso que los Alcaides, Inspectores de Almacenes y demás personal que presten sus servicios en almacenes particulares habilitados como depósitos de Aduana, serán costeados por las Empresas respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Empresa Muelle y Depósito de las Catalinas y los depósitos particulares habilitados como fiscales, denominados: «Barraca Unión», «Tomás Drysdale y Cía.», «Bessler», «Barraca Peña», «Barraca Gagliolo», «Barraca Victoria», «Barraca Reta y Chiaramonte», «Mercado Central de Frutos», «Talleres Metalúrgicos», «E. Noé y Compañía», y Weigand y Zum Felde», abonarán a prorrata los sueldos de un Alcaide de Sección y de un Inspector de Almacenes, que se nombrarán para prestar servicios en la Sección del Puerto de «Boca y Barracas», de quinientos pesos moneda nacional de curso legal y de cuatrocientos cincuenta pesos de la misma moneda respectivamente, así como el viático mensual de cien pesos, para el segundo de dichos empleados, de acuerdo con las disposiciones de los Decretos de Julio 30 de 1891 y Enero 20 de 1902.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda, y pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ferrocarril Central Córdoba. — Prórroga de concesión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la solicitud que antecede, de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba (Extensión Buenos Aires), en la que pide se le permita continuar ocupando el terreno que le fué concedido en el puerto de la Capital, por Decreto de 19 de Diciembre de 1908; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, subsistiendo las razones que motivaron los términos de la concesión otorgada por el precitado Decreto de 19 de Diciembre de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 10 de Julio de 1913, la autorización acordada a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba (Extensión Buenos Aires), por Decreto de Diciembre 19 de 1908, para la ocupación de un terreno sobre el murallón exterior del Puerto de la Capital, en el Dique Nº 4.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Fusoni Francisco — Devolución de derechos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Francisco Fusoni, sobre devolución de la suma de \$ 35,10 m/n, de curso legal, pagada en concepto de derechos aduaneros de 4 cuñetes de pintura que no llegaron en el vapor «Higland Pride», entre cuya carga fueron manifestados, y

Considerando:

Que, según resulta de lo informado por la Aduana de la Capital, los 4 cuñetes de pintura a que se refiere el peticionante, fueron rebajados oportunamente del manifiesto general del vapor «Higland Pride».

Que la circunstancia expresada justifica la devolución de los derechos abonados por los bultos de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al Sr. Francisco Fusoni, la cantidad de (\$ 36.10 m/n de c/l) treinta y seis pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos cuya devolución se concede, según la liquidación de la Aduana de la Capital, corriente a fojas cuatro.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires — Libre despacho denegado

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en la que solicita se autorice la importación, libre de derechos, de 300,000 toneladas de piedra para la construcción del subterráneo y electrificación de las vías de la Empresa hasta Moreno, fundada en que, a causa de las últimas huelgas de picapedreros ocurridas en el Tandil, las canteras del país no podrán suministrar la piedra necesaria para dichas obras, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Dirección General del Trabajo, las huelgas invocadas como causal de escasa importancia y duración, no justifican la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

———

Intendencia de Guerra — Uniformes para personal superior de la Policía Aduanera.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Visto el presupuesto formulado por la Intendencia General de Guerra, para la confección de uniformes destinados al personal superior de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, y

Considerando:

Que la provisión de uniformes al personal superior de la Policía Aduanera del Alto Uruguay es de urgente necesidad.

Que el precio de \$ 37.13 m/n, fijado a cada uniforme completo, es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto de la Intendencia General de Guerra, corriente a fojas una, para la confección de (20) veinte uniformes de paño sarga destinados al personal superior de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, a razón de (\$ 37.13 m/n de c/l), treinta y siete pesos con trece centavos moneda nacional de curso legal, cada uno.

Art. 2º Los uniformes serán confeccionados con arreglo a las medidas que, a tal efecto, suministrará la Inspección General de Rentas.

Art. 3º Entréguese por Tesorería General, previa intervención al Tesorero de la Intendencia General de Guerra la suma de (\$ 742.60 m/n de c/l), setecientos cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, a que asciende el importe del vestuario de referencia.

Art. 4º La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada al Item 1, Inciso 15, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Muller D. y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente en que la Aduana de la Capital remite un sumario instruído por diferencia de calidad y por exceso de mercaderías en el despacho Nº 17.337, a causa de no haber podido hacerse efectivo en los denunciados Sres. D. Muller y Cía., el pago de la pena impuesta en el mismo; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Sres. D. Muller y Cía., no han cumplido la intimación hecha por el Ministerio de Hacienda, con fecha 31 de Octubre ppdo., a fin de que dieran cumplimiento a la resolución de la Aduana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital, en turno, para que inicie juicio contra los Sres. D. Muller y Cía., hasta obtener el pago de la suma de (\$ 143 m/n) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan por multas impuestas en el sumario adjunto, y cuya suma consta liquidada en planilla corriente a fojas cinco.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Compañía Nacional de Propiedades. — Pedido denegado

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912.

Exp. C. 513. — Visto este expediente; considerando que los defectos de organización de la Sociedad recurrente, expuestos en la resolución de fojas cuarenta (40) de la Inspección General de Justicia e informes concordantes de la misma repartición, colocan a aquélla fuera de las condiciones determinadas por el Art. 318 del Código de Comercio; y de acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al reconocimiento de la Compañía Nacional de Propiedades, en el carácter de sociedad anónima.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Compañía Cinematográfica Argentina.— — Autorización para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912.

Exp. C. 832. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como anónima a la sociedad constituída en esta Capital, bajo la denominación de «Compañía Cinematográfica Argentina», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas dos (2) a ocho (8), con las modificaciones consignadas en los escritos de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39) y fojas cuarenta y cuatro (44), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Gath y Chaves, Sociedad Anónima.— Derogación del decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912.

Exp. G. 862. — De acuerdo con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 15 de Enero de 1908, que autorizó el funcionamiento de la Sociedad «Gath y Chaves, Sociedad Anónima», por haber transferido su activo y pasivo a favor de «The South American Stores, Gath y Chaves, Limited».

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Haras Las Ortigas». — Aprobación de reforma de sus estatutos

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912.

Exp. H. 49. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Haras Las Ortigas», en la forma consignada en la copia del acta corriente a fojas veinticinco (25) a veintiséis (26), debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

«Sociedad Anónima Territorial y Ganadera, Propiedades Martinoli. — Autorización para su funcionamiento.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912.

Exp. S. 301. — De acuerdo con el dictamen que precede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar en el carácter adoptado a la «Sociedad Anónima Territorial y Ganadera Propiedades Martinoli», y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas siete (7) vuelta a ocho (8), con las modificaciones consignadas en el escrito de fojas quince (15), debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital. — Diversos nombramientos.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1912.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado, para la integración de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital y provisión de los Juzgados de 1ª Instancia del mismo fuero, que dejarán vacantes los funcionarios promovidos; y siendo necesario designar, simultáneamente, los Agentes Fiscales en lo Criminal y Correccional que substituirán a los que pasan a desempeñar funciones superiores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital a los doctores Valentín Luco y Octavio González Roura; Fiscal de la misma Cámara, al Dr. Carlos Octavio Bunge; y Jueces del Crimen, a los Dres. Carlos M. Martínez y Francisco Ramos Mejía, en reemplazo, respectivamente, de los doctores Luco y González Roura.

Art. 2º Nómbrase Agentes Fiscales en lo Criminal y Correccional, en substitución, respectivamente, de los doctores Martínez, Bunge y Ramos Mejía, a los Dres. Eduardo M. Naón, Jorge Coll y Clodomiro Zavalía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Liceo Nacional de Señoritas.—Obras de desagüe

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912.

Siendo necesario efectuar urgentes reparaciones en las obras de desagüe del edificio que ocupa el Liceo Nacional de Señoritas; y de acuerdo con el presupuesto adjunto de la casa Pablo Vallaro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza, para invertir en las mencionadas reparaciones la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 185 m/n), según lo presupuesto por el referido contratista.

Art. 2º Líbrese orden de pago por la División Administrativa, con imputación al Inciso 17, Item 10, Anexo E., del Presupuesto vigente.

Art. 3º Pase a la Dirección General de Enseñanza, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Inspección General de Justicia — Adquisición de una bomba para la Cárcel de Viedma.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1912.

Exp.-G-714.—Vista la precedente nota de la Gobernación del Territorio Nacional del Río Negro, lo informado por la Inspección General de Justicia y en atención a la necesidad que existe de dotar a la Cárcel de Viedma de una bomba con sus accesorios, para el desagotamiento de los pozos w. c.,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago por separado, a fin de que por intermedio de la Habilitación de este Ministerio, se entregue al Señor Jefe de la Inspección General de Justicia, la suma de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 375 m/n de c/l), con destino a la adquisición de una bomba y accesorios correspondientes para la Cárcel de Viedma.

Impútese al Inciso 6, Item 49, Anexo E. del Presupuesto vigente, comuníquese y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su conocimiento y efectos.

GARRO.

Mayol Julio Jorge. — Concesión de beca

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1912.

Exp.3ª, M-29.—Vista la solicitud precedente por la que D. Julio Jorge Mayol, pide se le conceda una beca para proseguir sus estudios de ingeniería industrial en la «Ecole Centrale des Arts et Manufactures», de París; vistos, igualmente, los certificados que se acompañan, y, atento lo manifestado por el Sr. Patrono de los Becados Argentinos en Europa, en su informe precedente, del que resulta que el recurrente se halla comprendido en las disposiciones del decreto de 14 de febrero de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese a D. Julio Jorge Mayol, el goce de una beca de noventa pesos moneda nacional oro sellado ($ 90 m n o.s) mensuales, para proseguir sus estudios de ingeniería industrial en Europa.

Art. 2º El importe del presente gasto, se imputará al inciso 17, ítem 7, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese, previas las anotaciones del caso.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Construcción de un lavadero mecánico en el Arsenal del Río de la Plata

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

Estando suficientemente estudiados el proyecto, planos, presupuestos y especificaciones mandados efectuar para la construcción de un edificio destinado a lavadero en el Arsenal del Río de la Plata,

El Presidente de la Nación, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto, planos y presupuestos que van agregados al expediente M. 13003, y que formuló la Dirección General del Material, para construir en el Arsenal del Río de la Plata un lavadero mecánico.

Art. 2º La ejecución de este edificio, que se hará por administración, se llevará a cabo bajo la dirección y vigilancia de la Comisión de Obras del mencionado Arsenal.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá que, con immputación al Inciso 13, Item 6 del Presupuesto en vigencia, se entregue al Jefe del Arsenal del Río de la Plata, la cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 82.447,79 m/n), en que han sido presupuestados los trabajos, cuya suma será retirada por partes de Tesorería General, y a medida que lo exija el estado de la obra.

Art. 4º Tómese nota por la Sección «Contabilidad y Habilitación», comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JUAN M. GARRO. — ADOLFO MUGICA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Agricultura

Puebla Isabel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Isabel Puebla de Ramos solicita título de propiedad de la mitad Sud del lote Nº 22 de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa, de la cual es concesionaria, de acuerdo con la Ley número 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Isabel Puebla de Ramos, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la mitad Sud del lote número 22, de la colonia «Victorica», en el Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Jubilación de un empleado

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1912.

Excmo. Señor:

En el expediente de Julio S. de Bonatti dictaminé en el sentido de que deben considerarse incluídos en los beneficios de la Ley 4349, a los peones que trabajan a jornal en la Administración pública del Estado. En dicho dictamen, recordé que con anterioridad esta Procuración General se había expedido en tal sentido en diversos expedientes, y que el Poder Ejecutivo, al resolverlos, había adoptado ese criterio.

El principal fundamento de la precedente resolución de la Caja, denegatoria de la jubilación de D. Celestino Balardi, es el de no haber contribuído éste con los descuentos de ley al fomento de la Caja. Considero que este hecho no es suficiente causa para desconocer el derecho a la jubilación en el empleado que acredita los años de servicio que la ley exige; y lo que corresponde, es aplicar lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 4349, integrando a la Caja el importe de los descuentos no sufridos.

Es mi opinión que el Poder Ejecutivo debe acordar la jubilación que aquí se solicita.—*Horacio R. Larreta.*

Buenos Aires, Octubre 24 de 1912.

Exp. 7608-B-912. — Vista la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de fecha 31 de Agosto ppdo., por la cual se desestima el pedido de jubilación extraordinaria formulado por el limpiador de máquinas de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Celestino Balardi, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4349, en su Art. 3º,

Inc. 3o, hace extensivos sus beneficios a los obreros que trabajan a jornal en las obras públicas o en talleres industriales del estado, siempre que éstos presten servicios permanentes y hayan contribuído con el descuento respectivo.

Que en el presente caso se ha comprobado la permanencia a que alude la referida ley, con 24 años y 25 días de servicios continuados a la Administración, como lo acreditan los certificados adjuntos.

Que, si bien el recurrente no ha contribuído al fondo de la Caja con el descuento correspondiente, ésta no sería causal bastante para excluirlo de los beneficios de una ley de retiro y descanso que lo ampara, toda vez que el Poder Ejecutivo, al reglamentar la mencionada ley, por Decreto de 19 de Octubre de 1904, ha previsto el caso, disponiendo en su Art. 2o, Inc. c), la forma en que se reembolsarán las sumas que importen los descuentos no practicados desde el 1o de Enero de 1901.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase jubilación extraordinaria, con el cincuenta y siete sesenta por ciento (57,60 %) del sueldo promedio de pesos 88,45 moneda nacional, al limpiador de máquinas de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Celestino Balardi.

Art. 2o La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, formulará la planilla de cargo por el importe de los descuentos no practicados desde el 1o de Enero de 1901, que serán reintegrados de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Decreto Reglamentario de la Ley 4349.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, fecho, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su cumplimiento.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ERNESTO BOSCH.— JUAN M. GARRO.

Mensaje incluyendo en los asuntos que deberán tratarse en las sesiones de prórroga, la fusión de los Ferrocarriles del Sud y del Oeste.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Honorable Congreso:

Razones de interés público, de oportunidad y de urgencia, deciden al Poder Ejecutivo a incluir entre los asuntos comprendidos en la convocatoria para vuestras actuales sesiones extraordinarias, la solicitud de autorización para reunirse en una sola Compañía, presentada por el Ferrocarril Gran Sud y por el Ferrocarril del Oeste.

El interés general que afecta el propósito de las Compañías, cuyo primer resultado sería una importante reducción de tarifas, bastaría a justificar la preferencia que le acuerda el Poder Ejecutivo, si no existieran, además, consideraciones de otro orden para fundarla.

La fusión de dos compañías de tan singular magnitud, no es operación que pueda hacerse en cualquier momento, sea por la situación general del mercado, o por la altura a que se encuentren las cotizaciones bursátiles, que dependen en mucho, tratándose de ferrocarriles, del movimiento y perspectivas del tráfico; es ante todo una cuestión de oportunidad la ejecución de la operación financiera que la fusión exige, y nada de extraño tendría un cambio cualquiera, originado por pérdidas de cosechas en una región o de grandes excedentes de tráfico en otra, que hiciere imposible durante el próximo período parlamentario lo que fuera fácil realizar en el momento actual.

Aconseja, por otra parte, un procedimiento de urgencia en este caso, la necesidad de preparar los transportes de las próximas cosechas, que todo induce a suponer extraordinarias, vigorizando su instrumentación por todos los medios al alcance del Gobierno, lo que se obtendría en gran proporción en el Sud y en el Oeste, con la unión de los dos ferrocarriles, que les permitirá usar en ambas regiones de todo su tren rodante, según la necesidad del momento en cada una de ellas.

En virtud de estas breves consideraciones, espera el Poder Ejecutivo que V. H. se dignará prestar a este asunto la preferente atención que a su juicio merece.

Dios guarde a V. H.

ROQUE SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial	$	480 60
Boletín Oficial	»	242 10
	$	722 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

1a Parte
Boletín Militar

No. 3409

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

PASE.— REQUISITORIA.

Pase:

Capital Federal, Noviembre 16 de 1912. —Vista la precedente solicitud y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase a prestar sus servicios al R. 4, el Teniente 1o D. Santiago Meabe y Romero, procedente del Distrito Militar No 3 (Capital).

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Requisitoria:

El Teniente Coronel Vicente Nogueira, Juez de Insrucción de la 2a Región Militar.

En virtud de ignorarse el paradero del Subteniente de Administración D. Antonio Federico Mendraco, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: color blanco, ojos medianos, nariz íd., talla 1 metro 76 centímetros, señal particular ninguna, nacido el 10 de Julio de 1882, en la Capital Federal y con domicilio en la calle Godoy Cruz No 2531. Por medio de la presente, lo cito llamo yemplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la Comandancia de la 2a Región, calle 9 entre 44 y 45, La Plata, a fin de prestar declaración indagatoria en la causa que le instruyo por O. S.

A la vez exhorto y requiero de las autoridades Civiles y Militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto a mi disposición.—La Plata, Noviembre 2 de 1912.—*Vicente Nogueira*, Teniente Coronel, Juez de Instrucción.

Día 17 de Noviembre de 1912.

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018910-N-910.—Noviembre, 18 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino somete a la consideración de esta Dirección General el proyecto de horarios de trenes a regir desde el 1o de Diciembre próximo, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia, debiendo la Empresa remitir a esta Dirección General los ejemplares indicados en circulares Nos. 16 y 56 de fechas Abril 26 de 1910 y Junio 1o de 1911 respectivamente.

Comuníquese, tómese razon y pase a la Sección respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

018502-S-912.—Noviembre 18 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el proyecto del horario de verano a regir desde el 1o de Diciembre próximo, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Sección Control respectiva y la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia con las siguientes modificaciones:

1a Que el tren en combinación con el nocturno entre Guido y Mar del Plata y vuelta, reduzca el tiempo de recorrido entre las citadas estaciones de una hora a 1 hora 30 minutos y que el tren diurno propuesto entre Guido y Juancho corra hasta Mar del Plata, regresando también de esta última estación hasta Guido.

2a Que se agregue al tren diurno a Las Flores vía Ranchos, un coche Restaurant de los primeros en construcción disponibles, y

3a Que la espera de la estación Lobos de los trenes de combinación con Saladillo, 25 de Mayo, etc, sea reducida a 30 minutos en vez de una hora, acordada por el artículo 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles.

La Empresa deberá remitir a esta Dirección General los ejemplares indicados en circulares Nos. 16 y 56 de Abril 26 de 1610 y Junio 1o de 1911 respectivamente.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

09057-P-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja de los Sres. Bandolino, Malbicino y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte N.o 2031, despachada de la Estación Ingeniero White a la de Speluzzi, el día 14 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 327 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a la empresa ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

04827-P-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja del Sr. J. Mayer, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de tres consignaciones correspondientes a Cartas de Porte N.os 10263, 10447 y 10268, despachadas de la Estación Catalinas a la de Laboulaye,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 240 horas 45'; 216 horas 15' y 144 horas 45' de retardo respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las empresas ferroviarias

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

15646-P-912. — Noviembre 13 1912. —Visto este expediente y resultando;

Que el día 15 de Julio ppdo. en la Estación Retiro del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló un furgón de encomiendas del tren No. 9 obstruyendo las vías, ocasionando 40,22 y 33 minutos de atraso respectivamente a los trenes Nos. 9.250 y 251, y anula do los Nos. 247 y 260, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por el mal estado de la vía, la que ha sido ya reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 50. inciso 1o. de la Ley por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pecifico,

Comuníquese tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011077-P-912.—Noviembre 15 de 1912. —Vista la queja del Sr. M. Muñóz Cruzado, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos 485 y 516, despachadas de la Estación San Juan a la de Bahía Blanca.

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuaron estos transportes, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1o Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 277 horas 30 minutos de retardo.

2o Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

09572-P-912.—Noviembre 15 de 1912.—Vista la queja del Sr. José Barsotelli, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte No 352, despachada de la Estación Lizuriaga a la de Bahía Blanca, el día 23 de Abril ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222, del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó este transporte pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1o Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 456 horas de retardo.

2o Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicacion de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

017609-C-912.—Noviembre 15 de 1912. —Vista la queja del Sr. Pascual Cerri, contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 289, despachada de la Estación Arroyitos a la de Embarcadero, el día 24 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto el mal servicio por parte de la Empresa, como también la negligencia del personal encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 310 horas 35 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

019701-C-912.—Noviembre 15 de 1912. —Visto este expediente por el que la Sección Control del Ferrocarril Central Córdoba, eleva la planilla de atrasos de trenes de esta Empresa, ocurridos durante la primera quincena del mes de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el servicio de trenes Nos 51, 73, 84, 115 y 104, ha merecido la clasificación de «REGULAR» en los Nos 11, 52, 72, 21, 103, 113 y 109, la de «MALO» en del Número 110, de «MUY MALO» el de los Números 12, 20, 71, 21 B, el de «PÉSIMO» lo que demuestran la poca atención que se presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

019402-C-912.—Noviembre 15 de 1912. —Visto este expediente por el que la Sección Central del Ferrocarril Central Córdoba, eleva la planilla de atrasos de trenes de esta Empresa, ocurridos durante la 2a quincena del mes de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el servicio de los trenes Nos 31, 52, 26, 72, 15, ha merecido la clasificación de «REGULAR» el de los Nos 20, 6, 5, 71, 83, 103, 109, la de «MALO» el de los Nos 12, 73, 110, 113, la de «MUY MALO» y el de Nº 21, la «PÉSIMO» lo que demuestra la poca atención que se presta al horario aprobado por esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aprobación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

———

09871-C-911.—Noviembre 13 de 1912.—Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado no ha instalado las barreras en el paso a nivel del Boulevard Galvez en la Ciudad de Santa Fe, a que se refiere la resolución de esta Dirección General de fecha 8 de Julio ppdo, y

Teniendo en cuenta:

Que es necesario que se proceda cuanto antes a la instalación de las ante dichas barreras,

SE RESUELVE:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el plazo de 60 días para la terminación de la obra de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

———

016524-C-911.—Noviembre 13 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta los planos Nos, 1644, 1937 y 1938 relativos respectivamente a la galería para el galpón de rezagos en la estación Tucumán del Ferrocarril Central Norte cuya construcción fué autorizada por resolución de fecha 6 de Octubre del año ppdo., al kiosko para lustrar botines y por último a la ubicación del mencionado kiosko y la de la casilla para lavar pilas y que ha construído en la citada estación,

Considerando:

Que partes de las obras han sido ejecutadas de acuerdo a los planos presentados y las restantes conforme a planos tipos aprobados y apropiados al caso,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos, 1644, 1937 y 1938 presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícense los planos tómese razón, y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner.....	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón ...	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1658	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti.	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			M. Díaz de Vivar...	Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Victor Bence..... .	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero. ..	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca.	Juan Artiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova..	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1988			Enrique J. Meinke	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0. 10
Número atrasado..............................	» 0. 20
Número atrasado de más de un mes......	» 0. 50
Semestre..............................	» 6. 00
Año..............................	» 12. 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 865. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3. 50 por entrega mensual.

Sociedad Pescadora «La Porteña»

Administración — Sarmiento 875

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 875.

Objeto de la Convocatoria

1) Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912.
2) Renovación del Directorio.
3) Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4) Tratar de la marcha futura de los negocios de la Sociedad.
5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1912. — El Secretario.

5 Noviembre—Nº 955 v 25 novbre.

Compañía Arenera del Vizcaino

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 21 del corriente mes de Noviembre, a las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo Nº 621, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los Estatutos sociales en sus Arts. 4º y 37, inciso b.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de esta reunión, conjuntamente con las autoridades del Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas, que es necesaria, para que esta Asamblea tenga lugar, la presencia de socios que representen dos terceras partes del capital social, y que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deben aquéllos depositar en la Gerencia sus acciones o certificados bancarios que acrediten su existencia, hasta tres días antes del designado para su celebración.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1912.—El gerente.

5 Noviembre—Nº 963-v-21 noviembre.

Guillermo Johnston y Campbell Lda.

Sociedad Anónima

147—San Martín—149

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle San Martín Nº 147, el día 7 de Diciembre de 1912, a las 6 p. m.

Orden del día:

Elección de síndico suplente.
Integración del Directorio. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912. — El Director Gerente.

14 Nov. — Nº 59-v-30 noviembre.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda.)

370 — Bmé. Mitre — 370

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que desde la fecha se abona un dividendo provisional de 5 por ciento, a sea 1 peso por cada acción de 20 pesos, correspondiente al 26º ejercicio — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — El Secretario.

14.Nov. — Nº 63-v-20 noviembre.

M. S. Bagley y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para llevar a cabo la Asamblea convocada para el día 8 de Noviembre en curso, se cita a los señores Accionistas, por segunda vez a Asamblea, la que tendrá lugar el día Viernes 22 de Noviembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de Accionistas que se hallen representados en ella.— El Gerente.— El Secretario.

8 Noviembre.—Nº 3-v-22 noviembre.

Estancias «La Colmena» Limitada

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos de nuestra sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, a las 2 p. m., en la administración de la Sociedad, en el Puerto de San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la Memoria y Balance General.
Distribución de las Utilidades.
Nombramiento de tres Directores.
Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones, del Banco Anglo Sud Americano Ltd., en Buenos Aires, y Río Gallegos. — Saludan a Vds. atte. El Directorio. — John Frazer. —Vicepresidente.

12 Noviembre Nº 31 v-25 noviembre.

Compañía Aurífera Argentina Peruana

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, por Resolución del 22 del corriente, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 21 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 665, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del proyecto de arrendamiento de las Minas de la Sociedad.
2º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1912.—El Directorio.

29 Octubre.—Nº 903-v-20 noviembre.

Sociedad Anónima «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia»

Calle Florida 22

De acuerdo con el Art... de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 23 de Noviembre de 1912, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Florida 22, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. Ejercicio.
2º Elección de Síndico.

Art. 20. Los accionistas, para poder tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente, sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la reunión, contra los cuales el Secretariotesorero, otorgará un recibo que indique el número de votos que correspondan, cuyo recibo servirá a la vez, para permitir la entrada a la Asamblea.

5 Noviembre—Nº 954-v-23 novbre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada por el 29 de Noviembre 1912, a las 5 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al tercer ejercicio y distribución de las utilidades.
2º Elección de tres directores en substitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la oficina de títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — El Secretario.

13 Nov.— Nº 44-v-28 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina

Covocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se hace saber a los señores accionistas, que el día 23 de Noviembre de 1912 a las cuatro de la tarde, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y el artículo 31 de los Estatutos, en el local de esta Sociedad, Suárez 1561, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y distribución de Utilidades y su aprobación.
2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Director Suplente por 3 años.
3º Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
4º Lectura y aprobación del Acta, correspondiente a la presente Asamblea o en su defecto, designará la Asamblea una comisión de dos Accionistas presentes, para que éstos en unión del Presidente, Director, Gerente y el señor Inspector de Justicia que asista al acto, la lean, aprueben, y suscriban al terminarse de labrar.

Los Sres. Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, calle Suárez 1561, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — José C. Besalú, Director Gerente.

10 Noviembre Nº 16-v-23 noviembre.

Sociedad Anónima «Piedra Arenisca»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en su local de la calle Sarmiento número 459, piso 4º, para considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio económico de la Sociedad terminado al 30 de Septiembre último.
2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y dos Suplentes por un año, por expiración del mandato, de acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos y elección de Síndico por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones con dos días de anticipación al designado para la misma y tres días si son certificados o recibos provisorios. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912. — El Gerente.

13 Nov.—Nº 49-v-30 noviembre.

Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 4.30 p. m., en el local del Directorio, San Martín 159 y en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1912.
2º Nombramiento de dos directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas hijo, Arthur Nottebolnn, Alfonso Aust y Julio C. Figueroa, que han terminado su mandato.
3º Nombramiento de síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Cailo de Alzaga y César C. Corti.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, subscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1912. — El Gerente.

7 Noviembre—Nº 995-v-23 noviembre.

Compañía Gas de San Nicolás en Liquidación

Se avisa a los señores accionistas de la extinguida Compañía Gas de San Nicolás, que habiéndose firmado la escritura de transferencia a favor del señor Tomás W. Frier, de la Conseción, Usina y Activo y Pasivo, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, que tuvo lugar el 7 del corriente, se sirvan pasar por el escritorio de la Compañía, Venezuela 678 (altos), de 2 a 4 p. m., llevando sus acciones, para entregarles el importe del treinta por ciento que les corresponde sobre el valor nominal de cada acción. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.

20 Noviembre—Nº 120-v-6 diciembre.

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

AVENIDA DE MAYO 979 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del S. G. Nacional, de fecha 25 de Junio de 1912

CAPITAL INICIAL EMITIDO .... 1000000 —
SUBSCRIPTO .... 920400 —
REALIZADO .... 216050 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		920400 —	
» a subscribir		79600 —	1000000 —
Caja		263098 40	
Bancos		38549 56	
Muebles y útiles		8685 23	
Gastos de iniciación e instalaciones		13005 04	
Valores descontados	253372 07		
Adelantos en Cta. Cte	53241 53	306613 60	
Valores al cobro		31223 29	
Valores en custodia		909080 —	
Cauciones		41500 —	
Diversos		17002 37	1628757 49
			2628757 49
PASIVO			
Capital			1000000 —
Capital realizado		216050 —	
Depósitos a la vista en Cta. Cte	391371 36		
Depósitos a plazo fijo	12660 —		
Depósitos en caja de ahorros	19489 27	423520 63	
Depositantes de valores al cobro		31223 29	
Depositantes de valores en custodia		909080 —	
Diversos		48883 57	1628757 49
			2628757 49

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1912.

Marcelino Gutiérrez, presidente.—T. Piña, gerente.—Martín Osés, contador.—Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 130-v-20 noviembre.

COMPAÑÍA NACIONAL DE TRASPORTES

"EXPRESO VILLALONGA"

Balcarce Esq. Moreno

Autorizada el 7 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ m/n 3000000
Suscrito y realizado .... » 2500000
20000 Acciones serie A. B. y 5000 serie C.

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1912

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		
Caja	35887 65	
Banco Francés	58572 07	
» Londres	63068 25	
» Italia	166338 40	
Depósitos a premio	304125 —	
Acciones Cooperativa Telefónica	3520	
Propiedades en la Capital	2494596 58	
» en el Interior	374343 97	
Tropa de carros	92247 30	
Mobiliario y útiles	78161 21	
Deudores varios	438962 71	
Gastos generales	961566 91	
Debentures 5 %		1053818 18
Fondo de reserva		99386 06
Fondo de subsidios		52061 73
Seguro contra accidentes		29920 —
Dividendos ejercicios 1909 911		3255 —
Acreedores varios		115668 64
Acarreos, depósitos y comisiones		915613 56
Ganancias y pérdidas (Saldo ejercicio 1911)		31666 88
	4801390 05	4801390 05

S. E. u O.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912.

Luis A. Huergo, presidente.—R. Lemos, gerente.—C. de Tomasi, contador.—Vo. Bo. Jose A. Frías, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 125-v-20 noviembre.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELÉN

SOCIEDAD ANÓNIMA — TELÉN PAMPA CENTRAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

CAPITAL AUTORIZADO .... $ o/s 200000 —
CAPITAL SUSCRIPTO .... » 140000 —
CAPITAL REALIZADO .... » 136000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1912

DEBE		$ o/s	$ m/n
Caja			
Existencia en efectivo ..... $ m/n	19470 11		
En otros Bancos ..... »	14966 81		34436 92
Cartera			
Letras y pagarés descontados, adelantos en cta. cte.			289156 61
Diversas cuentas			
Valores al cobro			
Gastos de instalación			8990 98
Muebles y útiles			5365 91
Inmueble			10480 66
Patente año 1912.			7000 —
Gastos generales			9099 —
Deudores en gestión			14515 —
Acciones		60000 —	
Accionistas		4000 —	
Valores en garantía		10000 —	
Valores en custodia		14500 —	
Conversión		136000 —	
		224500 —	379044 18
HABER			
Capital autorizado		200000 —	
Fondo de reserva			2000 —
Depósitos			
En cuenta corriente ..... $ m/n	27983 —		
En caja de ahorros ..... »	15526 98		
A plazo fijo			43509 98
Diversas cuentas			
Intereses			961 65
Cobranzas			
Ganancias y Pérdidas			667 21
Comisiones			1911 24
Descuentos			20967 57
Garantías		10000	
Depósitos de valores		14500 —	
Conversión			309087 23
		224500 —	379044 18

Telén, Octubre 31 de 1912.

P. Jalabert, presidente.—E. F. Balech, gerente.—Vo Bo A Covián, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 116-v-20 noviembre.

SOCIEDAD GANADERA HILL STATION

Aprobado por el Superior Gobierno el día 5 de Junio de 1906

Capital autorizado $ 300.000 moneda legal íntegramente pagado

Balance General por el año terminando el día 31 de Marzo de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Abril 4 de 1912

ACTIVO	$ m/n
Ganado	146400 —
Terrenos	150000 —
Alambrado	32976 —
Utiles	450 —
Casas e instalaciones	29011 77
Mercaderías y materiales	4000 —
Varios deudores	89968 43
	452806 20

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Dividendos	50000 —
Fondo de reserva	14468 91
Ganancias y pérdidas	1544 92
Varios acreedores	86792 37
	452806 20

Río Gallegos 31 de Marzo de 1912.

William Halliday, presidente.—John Halliday, gerente.—R. G. Rae, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo según el Libro Mayor el 31 de Marzo de 1911	3163 43
Hacienda lanar	25500 —
Hacienda caballar	1150 —
Lanas y cueros	31359 45
Mercadería y materiales	878 30
	62051 18

HABER	$ m/n
Ganados	3789 90
Casas e instalaciones, castigo 10 %	3223 53
Intereses	5455 76
Gastos generales	16376 82
Fondo de reserva, 5 % de la ganancia líquida	1660 25
Dividendo	30000 —
Saldo según el Libro Mayor en esta fecha	1544 92
	62051 18

Río Gallegos 31 de Marzo de 1912.

William Halliday, presidente.—John Halliday, gerente.—R. G. Rae, síndico.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 128-v-20 noviembre.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

CAPITAL ILIMITADO

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha Noviembre 3 de 1904

— Tucumán 531 —

BALANCE MENSUAL al 31 Octubre 1912.

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	300000 —
Acciones suscritas	271880 —
Alcancías a domicilio	348 64
Muebles y Utiles	5153 02
Gastos generales	28225 48
Obligaciones a cobrar	628387 33
Préstamos hipotecarios	19570 —
Deudores por multas	13 08
Comisiones	234 10
Valores al cobro	35731 70
Garantía porte pago	100 —
Cuentas corrientes	2584 88
Créditos diversos	2405 31
Cobro por cuenta de terceros	3569 86
Bancos	11469 14
Caja	23859 19
	1333531 73

HABER	$ m/n
Capital emitido	300000 —
Capital suscrito	271880 —
Capital realizado	260707 —
Fondo de reserva	41158 66
Sexto dividendo	2974 66
Séptimo dividendo	6571 67
Depósitos a plazo fijo	26527 13
Caja de ahorro	169130 85
Caja de ahorro a domicilio	8942 02
Obligaciones a pagar	102690 50
Multas	958 75
Intereses y descuentos	56295 81
Liquidación cuotas en retardo	208 25
Créditos recuperados	1846 50
Crédito en descubierto	20000 —
Depositantes de val. al cobro	35731 70
Ganancias y Pérdidas	1634 06
Cuentas corrientes	23155 16
Créditos diversos	864 96
Cobro por cuenta de terceros	2254 05
	1333531 73

Félix Eguzquiza, presidente. — Rafael T. Banchs, gerente.—Santiago V. Morello síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 61 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 131-v-20 noviembre.

BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres, Inglaterra

Capital autorizado y suscrito £ 2500000

Capital integrado £ 1250000

Fondo de reserva £ 900000

AUTORIZADO POR LEY DE 30 DE ABRIL DE 1907

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1912 de las Sucursales en la República Argentina.— Buenos Aires, Mendoza, Bahía Blanca, Puerto Gallegos, San Rafael y Rosario de Santa Fe.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: Existencia en efectivo	95507 34	2745388 33
Depósitos en otros Bancos	36889 77	1808255 78
[illegible]amos	1237510 77	26066537 61
[illegible] cuentas	7416722 76	1753569 32
	8786630 64	32373751 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República	2975000 —	4577272 51
Depósitos	611233 33	9693130 22
Diversas cuentas	5200397 31	18103348 31
	8786630 64	32373751 04

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912.

Banco Anglo Sud Americano, Limitado W. Mc. Robert, gerente interino.— A. Stewart, subcontador.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº. 129-v-20 noviembre.

COMPAÑIA COMERCIAL

—Y—

GANADERA CHILE ARGENTINA

País de origen: REPUBLICA DE CHILE

Domicilio FLORIDA 32 Escritorio 47 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Junio de 1905

Capital totalmente pagado:...£ 475000:0:0

Sucursal Buenos Aires: ......» 10000:0:0

Fondo de reserva:..........£ 79820:19:4

Balance anual de la Sucursal Argentina al 30 de Junio de 1911

Aprobado por la Asamblea de accionistas en Diciembre 1911

ACTIVO	$ m/n
Caja	10796 66
Bienes, muebles y raíces	3543717 52
Mercaderías y productos	412743 50
Deudores	706189 78
Ganado	466670 25
	5140117 71

PASIVO	$ m/n
Capital Sucursal Buenos As.	114285 71
Acreedores	142810 57
Empréstito hipotecario	1076923 07
Saldo Casa Matriz	3806098 36
	5140117 71

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales e intereses	167749 —
Amortización y castigos	56516 81
Ganancia neta	12361 08
	236626 89

HABER	$ m/n
Utilidad	236626 89

G. J. Halle, director gerente

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 123-v-20 noviembre.

Banco Industrial Argentino

SOCIEDAD ANÓNIMA

SAN MARTÍN 128

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Octubre de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja: exsitencia en efectivo	3373 50	168711 32
Acciones 1a serie		1000000 —
Acc. subscriptas		837900 —
C. ctes. deudores		50017 13
Valores descont.		703000 87
Créditos hipotec.		40641 —
Muebles, útiles e instalación		16520 38
Metalización y diversos	27 80	133307 78
	3401 30	2950098 48

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		1000000 —
Capital suscripto		837900 —
Capital realizado		733010 —
Dep. en cta. cte.	5 68	151891 96
Dep. a plazo fijo c/ libreta		31514 80
Dep. en Caja de ahorros		18865 89
Metalización y diversos	3395 62	173949 —
Fondo de reserva		1730 65
Fondo de previsión		1236 18
	3401 30	2950098 48

Luis I. Goenaga, presidente. Tomás M. Pearson, tesorero.—Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, subgerentecontador.—Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 119-v-20 noviembre.

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 608-v-30 diciembre.

Río Amarillo Copper Mining en liquidación

La Comisión liquidadora convoca a los señores Accionistas para el Jueves 21 del corriente, a las 2,30 p. m., con el objeto de dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Secretario.

8 Noviembre.—Nº 10-v-21 noviembre.

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficientes de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria el día 7 del actual, se convoca por segunda vez, para que tenga lugar el día 22 del corriente, a las 5 p. m., en su local calle Maipú Nº 126, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones, con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1912. — El Gerente.

8 Noviembre.—Nº 8v-22 noviembre.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

BARTOLOMÉ MITRE -- 430 -- Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha de 4 de Septiembre de 1911

Capital autorizado	$ oro	1500000 —
» suscripto		750000 —
» realizado		361125 —

Balance trimestral al 30 de Sept. de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones	750000 —	
Accionistas	388875 —	
Caja y Bancos		144086 47
Gastos generales		63110 24
Sucursales		13439 45
Cuentas corrientes		539579 20
Conversiones	236125 —	
Gastos de constitución		11418 40
Llave del negocio, acciones diferidas	125000 —	
Muebles y útiles		2147 50
Títulos y acciones		142622 14
Franklin y Herrera en liquidación		4580 42
	1500000 —	920993 82

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital	1500000 —	
Banco de Londres y R. P., Londres		6812 06
Depósitos		37660 79
Facturas a cobrar por Cta. terceros		103801 81
Cuentas varias		145909 19
Obligaciones a cobrar y pagar		90162 40
Conversiones		536647 57
	1500000 —	920993 82

Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1912.

R. C. Aldao, presidente.—P. Van Peborgh gerente.-- Vº Bº J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 118-v-22 noviembre.

Minas de Guandacol
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Noviembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad San Martín 158.

Para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los que cesan en su mandato, señores Teofilo Hug y doctor Félix Egusquiza.
3º Elección de dos Directores suplentes.
4º Elección de Síndico y Subsíndico.

NOTA: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depósitar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 158, todos los días hábiles de 8 a 10 a. m., hasta el día 24. — El Secretario.

6 Noviembre Nº 980 v-23 noviembre.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE CRÉDITO Y CONSTRUCCIONES

———

SUIPACHA 23

Autoriza la por Decreto de Mayo 30/910

Capital subscripto 1ª a 20ª serie $ 1000000

« realizado « « « « 593780

Balance trimestral al 31 Octubre de 1912

ACTIVO	$ m/n
Valores en depósito	
saldo de esta cuenta......	110000 —
Caja y Bancos	
Existencia................	7560 55
Deudores por terrenos	
saldo de esta cuenta......	44765 39
Préstamos hipotecarios	
saldo de esta cuenta......	607004 19
Inmuebles	
saldo de esta cuenta......	98105 92
Muebles y útiles	
saldo de esta cuenta......	3092 32
Gastos de instalación	
saldo de esta cuenta......	4017 28
Accionistas	
cuotas a cobrar..........	406220 —
Varias cuentas	
saldos de éstas..........	10360 59
	1291125 24

PASIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
Depositantes de valores	
saldo de esta cuenta......	110000 —
Beneficios a realizar	
saldo de esta cuenta......	15740 78
Pérdidas y ganancias	
saldo de esta cuenta......	26074 40
Fondo de reserva	
saldo de esta cuenta......	5848 89
Dividendos	
saldo de esta cuenta......	823 50
Construcciones	
saldo de esta cuenta......	39762 10
Varias cuentas	
saldos de éstas..........	92876 57
	1291126 24

Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.

G. Bonomi, vicepresidente.—P. Puricelli gerente.—A. Sarasta, tesorero.—B. Oya, contador—Enrique Bonomi, síndico.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº. 100-v-20 noviembre.

———

Banco Marítimo del Río de la Plata

Se cita a los señores Accionistas del Banco Marítimo del Río de la Plata, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, calle Sarmiento Nº 343, el día 23 de Noviembre, a las 4 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico de la Sociedad, e informe del Síndico.

2º Destino que ha de darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Ulises Carozzo y Juan M. Castro; dos Directores suplentes, por tres años, en reemplazo de los salientes señores Eduardo Dillon y Humberto Rolleri, y otro, por dos años, para completar el período del doctor Juan J. Lubary, que pasó a ocupar un cargo de titular. Elección de Síndico titular y dos suplentes, por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1912. Ulises Carozzo, Vicepresidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. Los que tengan certificados a nombre personal, podrán presentarlo hasta el día antes de la Asamblea: en ambos casos, para poder retirar su boleta de entrada.

8 Noviembre.—Nº 4-v-23 noviembre.

———

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas

Paraguay 4060

Se invita a los socios de la «Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas», a la Asamblea Ordinaria que celebrará el 21 del corriente a las 5 p. m., en su local social, calle de Paraguay número 4060, para tratar la siguiente:

Orden del día

I Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Agosto ppdo.

II Renovación de la Comisión Directiva. — La Secretaría.

12 Noviembre Nº 35 v-21 noviembre.

———

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA AZUCARERA "EL PARAISO"

EN LIQUIDACIÓN

San Martín 121 Bs. Aires

AUTORIZADA EL 19 DE MAYO DE 1903

Capital autorizado:

3784 acc. preferidas

5122 acc. ordinarias

Total................. $ 890.600

Capital suscripto y realizado $ 889.300

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1912, de acuerdo con el Art. 368 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	1300 —
Inmuebles: ingenio «El Paraíso», terreno, edificios, maquinarias y propiedades.	2384948 56
Materiales, herramientas, útiles, carros, etc...........	128979 04
Hacienda...................	41140 —
Caja y Bancos...............	6947 84
Varios deudores.............	66330 17
Gastos generales............	21968 96
Renovación de plantaciones 1908	22210 90
Renovación de plantaciones 1909..................	25248 38
Obligaciones hipotecarias en caución..................	548000 —
Gastos fundación de la Sociedad	56669 56
Ganancias y pérdidas......	590108 46
	3893851 87

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	890600 —
Fondo de reserva...........	18109 11
Fondo de amortización......	88335 —
Obligaciones hipotecarias serie B, sobre terrenos, edificios y maquinarias al 7% anual...........	903000 —
Obligaciones hipotecarias sorteadas y pagadas, en caución...................	12000 —
Hipotecas sobre ingenio «San Vicente»..............	192997 69
Obligaciones a pagar........	5134 68
Varios acreedores	1772157 40
Remuneración Directorio....	11517 99
	3893851 87

A. Zavalía, presidente.—Lucio García, secretario.—Juan Bretschneider, contador. — Gmo. Heya, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 109-v-21 noviembre.

«Los Previsores»

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada (En liquidación)

767—Rivadavia—767

Ultima Convocatoria

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1912, a las 3 de la tarde en su domicilio social, Rivadavia 767, para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora, nombrada al efecto en la Asamblea del 4 de Enero ppdo., y tratar y resolver la siguiente

1º Lectura y aprobación del informe presentado por la Comisión Liquidadora.

2º Resolver sobre la forma de aplicar el activo recaudado hasta la fecha. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1912 — La Comisión Liquidadora.

13 Nov.—Nº 37-v-29 noviembre.

———

Compañía Industrial La Liguria

Por resolución del Directorio y según lo dispone el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 30 de Noviembre a los 3 p. m., en el escritorio de la Compañía calle Venezuela 1287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Venta del activo y pasivo de la Compañía.

2º Aceptación o rechazo de un boleto ad referéndum de compraventa.

3º En caso de ser aceptado, resolver sobre la terminación de la Sociedad por disolución, y nombramiento de la Comisión encargada de la liquidación.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

13 Nov.—Nº 36-v-30 noviembre.

Banco del Comercio

229—San Martín—233

Primera convocatoria. — Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Lunes 2 de Diciembre, a las 3.30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la secretaría, la tarjeta de entrada correspondiente.—Buenos Aires Noviembre 14 de 1912. — El Secretario.

14 Nov.—Nº 52-v-2 diciembre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Sociedad Anónima

No habiendo resultado representadas en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre ppdo., el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, se convoca otra vez a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Noviembre de 1912, a las 2 1/2 p. m., en el local de la Sociedad 226 Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de un síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.—Buenos Aires. — El Gerente.

Nº 61-v-26 noviembre.

———

Productos de Consumos de las Provincias de Cuyo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Productos de Consumo de las Provincias de Cuyo, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, en el local, calle Sarmiento 1416/22, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

2º La Asamblea resolverá lo que crea más conveniente sobre el balance que se presentará en dicha convocatoria.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben los Accionistas depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.— El Presidente y Director General.

16 Noviembre Nº 94-v-5 diciembre.

———

Banco Proveedor del Río de la Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Jueves 5 de Diciembre próximo, a las 6 p. m., con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 3 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. — El Secretario.

16 Noviembre Nº 78-v-5 diciembre.

———

Banco Francés del Río de La Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1912, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.—El Gerente.

28 Septiembre.—Nº 607-v-30 diciembre.

———

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Cangallo 2553

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1912, a las 3 pasado meridiano, en su nuevo local, calle Castro 950.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres Directores y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Proyecto para el mejor desarrollo social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, entre piso, para obtener el boleto de entrada. — En[illegible] Schlieper, Tesorero Secretario.

5 Noviembre Nº 970-v-22 nov[illegible]

———

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo

FUNDADO EN 1887

Autorizado con decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado $ 5.000.000 m/n—Capital suscrito y realizado $ 3.000.000 m/n

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	O/S	M/L	O/S	M/L
Acciones a emitir				1995900 —
Accionistas				2000 —
Caja				
Existencia en Tesorería	38353 38	1942367 41		
» en los Bancos	18551 48	9640687 31	56904 86	11583054 72
Corresponsales			55303 85	
Cartera			169138 20	23756695 70
Deudores			635640 62	9256227 94
Títulos y Valores			44179 —	79812 71
Bienes Raíces				1210610 —
Muebles e Instalaciones				1000 —
Metalización				1152972 25
Cuenta de Orden y Diversos			20387 67	531892 01
			881554 20	49570165 33
Depósitos:				
Títulos a Custodia	903257 50	12780947 62		
Títulos en Garantía	108150 —	3080912 —	1011407 50	15861859 62
Valores a Cobrar por Cuenta	216929 50	1146067 37		
Obligaciones en Garantía		596204 34	216929 50	1742271 71
			2109891 20	67174296 66
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Reserva Especial				2100 —
Fondo de Previsión				1800000 —
Fondo de Auxilio para Empleados				76660 44
Acreedores:				
Depósitos a la vista	130929 —	23415315 92		
» a plazo en general	223697 71	16663596 46	354626 71	40078912 38
Metalización			507265 63	
Cuenta de Orden y Diversos			19661 86	1412492 51
			881554 20	49570165 33
Depositantes de:				
Títulos a Custodia	903257 50	12780947 62		
Títulos en Garantía	108150 —	3080912 —	1011407 50	15861859 62
Valores a cobrar por Cuenta	216929 50	1146067 37		
Obligaciones en Garantía		596204 34	216929 50	1742271 71
			2109891 20	67174296 66

Miguel Camuyrano, vicepresidente.—E. Garibaldo, gerente.—P. Giudice, contador.—Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Jus ticia. — *Diego González*, Jefe.

N. 125-v-20 noviembre.

GRAN LECHERIA CENTRAL

DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANÓNIMA

COCHABAMBA 1149

Autorizado 14 Abril de 1905

Decreto cambio de estatutos 4 Junio 1908

Capital Social....... $ 1.000.000 —

Capital suscripto.... $ 246.700 — acciones ordinarias.

Capital realizado.... $ 246.700 — acciones ordinarias.

Balance mensual de saldos del mes de Julio 1912

ACTIVO	$ m/n
1 Acciones	753300 —
2 Obligaciones	21200 —
3 Bancos y Caja	9223 59
4 Varios deudores	8940 89
5 Valores en cartera	200 —
6 Cuentas a liquidar	41987 66
7 Construcciones envases herramientas, máquinas, muebles, etc	370132 33
8 Sucursal Jeppener	18176 12
9 Ganancias y pérdidas	17183 68
	1240344 27

PASIVO	$ m/n
1 Capital social	1000000 —
2 Capital obligaciones c/10 % interés anual	50000 —
3 Varios acreedores	101886 97
4 Cuentas a liquidar	50770 30
5 Fondo de reserva	687 —
6 Fondo de amortización	37000 —
	1240344 27

A. Bruning, presidente. — P. Husamann, administrador general.—A. Ellinger, tesorero.—O. Lienau, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 132-v-20 noviembre.

COMPAÑIA COMERCIAL

Y

GANADERA CHILE ARGENTINA

País de origen: REPUBLICA DE CHILE

Domicilio FLORIDA 32 Escritorio 47 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Junio de 1905

Capital totalmente pagado:	£ 475000.0 0
Sucursal Buenos Aires:	» 10000.0.0
Fondo de reserva:	» 100000.0 0
» de explotación:	» 54770 19.1

Balance anual de la Sucursal Argentina al 30 de Junio de 1909

Aprobado por la Asamblea de accionistas en Diciembre 1909

ACTIVO	$ m/n
Caja	5687 03
Bienes, muebles, y raíces	3887355 62
Mercaderías y productos	583391 56
Deudores	499321 94
Ganado	985730 —
Operaciones en suspenso	40513 65
	6001999 80

PASIVO	$ m/n
Capital Suc. Buenos Aires	114285 71
Acreedores	127168 43
Empréstito hipotecario	1108847 14
Saldo Casa Matriz	4651698 52
	6001999 80

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales e intereses	282109 55
Amortización y castigos	23399 33
	305508 88

HABER	$ m/n
Utilidad	176897 43
Pérdida neta	128611 45
	305508 88

G. J. Halle, director gerente.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No. 121-v-20 noviembre.

COMPAÑIA COMERCIAL

Y

GANADERA CHILE ARGENTINA

País de origen: REPUBLICA DE CHILE

Domicilio FLORIDA 32 Escritorio 47 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Junio de 1905

Capital totalmente pagado:	£ 475000 —
Sucursal Buenos Aires:	» 10000 —
Fondo de reserva:	» 100000 —
Fondo de explotación:	» 22475 7

Balance anual de la Sucursal Argentina al 30 de Junio de 1910

Aprobado por la Asamblea de accionistas en Diciembre 1910

ACTIVO	$ m/n
Caja	10295 12
Bienes, muebles y raíces	3507215 96
Mercaderías y productos	470342 42
Deudores	660571 87
Ganado	437051 13
	5085476 50

PASIVO	$ m/n
Capital Oficina Buenos As.	114285 71
Acreedores	27095 59
Empréstito hipotecario	1074524 05
Saldo Casa Matriz	3869571 15
	5085476 50

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales e intereses	245173 12
Amortizaciones y castigos	33057 27
	278230 39

HABER	$ m/n
Utilidad	134636 58
Pérdida neta	143593 81
	278230 39

G. J. Halle, director gerente.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

No 122-v-20 noviembre.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

BARTOLOMÉ MITRE 661

Autorizada por Decreto de 4 de Noviembre de 1908

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1912, de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 368 del Código de Comercio.

CAPITAL ILIMITADO

Capital suscripto.... $ m/n 396390 —

Capital realizado..... « 395185 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	420170 —
Acciones preferidas	26890 —
Acciones económicas	156550 —
Accionistas	1205 —
Caja	11265 59
Bancos	35781 03
Títulos en caución	285390 —
Valores a cobrar en comisión	73222 38
Adelantos en cuentas corrientes	7459 83
Valores descontados	598448 08
Cuentas varias	44882 27
	1661264 18

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5888 05
Fondo de previsión	24377 77
Cuentas corrientes	63157 39
Depósitos a plazo fijo	174895 18
Depósitos en Caja de Ahorros	25445 71
Depositantes de valores a cobrar en comisión	76972 38
Depositantes de títulos en garantía	285390 —
Diversas cuentas	5137 70
	1661264 18

Raymundo J. Real, presidente.—C. Henriou, gerente. — M. Izquierdo, contador int.—C. Caudia, síndico.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 127-v-20 noviembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 31 de Octubre ppdo., convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 26 de Noviembre de 1912, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Informe del Síndico.
3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del primer ejercicio de la Compañía, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
4º Distribución de utilidades y remuneración del Síndico durante el ejercicio vencido.
5º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 22 de Noviembre de 1912.— El Directorio.
8 Noviembre.—Nº 1009-v-26 noviembre.

«Nueva Concordia»

Compañía Minera

Asamblea Extraordinaria de Accionistas
Segunda y última Convocatoria

No habiéndose inscrito el número de Acciones necesarias exijido por la ley, para la celebración de la Asamblea Extraordinaria, anunciada para el seis del corriente mes, se convoca a los señores Accionistas por segunda y última vez, para el día 26 del corriente mes, a las 3 p. m., en el mismo local, calle Bartolomé Mitre Nº 250, escritorio 12, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta de la marcha de la Compañía y de su actual estado financiero.
2º Resolver sobre el aumento de capital o emisión de obligaciones.
3º En caso que la Asamblea decidiera no aumentar el Capital ni emitir obligaciones, resolver sobre la venta de la Compañía, autorizándose ampliamente al Directorio para proceder en consecuencia, dándole al efecto plenas facultades.
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la Rupública, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre Nº 226 (2º piso), (artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912.
9 Noviembre Nº 15-v-25 noviembre.

«Unione Italiana del Caballito»

Sociedad de S. M.

Se cita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Jueves 21 del corriente, a las 8 p. m., en su local Cachimayo 112, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de nuevas reformas del Salón Social.
2º Autorización a la Comisión Directiva para ampliar el préstamo hipotecario en el «Banco Constructor Italo Argentino».

De acuerdo con lo que dispone el Art. 31 del Reglamento, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que esten presentes.— Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. — José Rossi, Presidente.
18 Noviembre.—Nº 104-v-20 noviembre.

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se cita a los señores socios del Centro para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre, a las 4 p. m., en el local social.

Orden del día:

Lectura de la Memoria y Balance anual.
Elección de Comisión Directiva.
Reforma del Art. 10 de los Estatutos.
Aumento de cuotas.
—El Secretario.
18 Noviembre.—Nº 102-v-30 noviembre.

Compañía Italo Argentina de Electricidad

Se previene a los señores Accionistas que el día 30 del corriente, inclusive, vence el plazo para el pago de la segunda cuota del diez por ciento sobre los certificados de esta Compañía. Dicho pago debe efectuarse en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata. — El Presidente.
18 Noviembre.—Nº 103-v-28 noviembre.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se invita a los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 24 del corriente, a la 1.30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de algunos artículos del Estatuto Reglamento de la Sociedad.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, (Arts. 50 y 53 del Estatuto), sin más aviso, se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 1º de Diciembre, a la misma hora y sitio. — El Presidente.
18 Noviembre.—Nº 98-v-23 noviembre.

Río Amarillo Copper Mining en Liquidación

La Comisión liquidadora, convoca a los señores accionistas, para el día 2 de Diciembre próximo, a las 2.30 p. m., en el escritorio, calle San Martín 195, 2º piso, Nº 5, con el objeto de dar cuenta de la liquidación de la Compañía. — El Secretario.
19 Noviembre.—Nº 115-v 2 diciembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 3.30 p. m., en el local de la «Unión Industrial Argentina», Defensa 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación sobre el estado actual de las construcciones e instalaciones en la fábrica.
2º Autorizar al Directorio a emitir las 3ª y 4ª Series de acciones, de conformidad con el Art. 5º de los Estatutos.
3º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas que desean asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la Sede de la Sociedad, Rivadavia 875, altos, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1912. — El Directorio.
20 Noviembre—Nº 117-v-5 diciembre.

«La Salamanca»

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola— Avenida de Mayo 958

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 17 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local social, el día lunes 9 de Diciembre, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y determinación del número de votos que les corresponda. (Art. 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1912. — El Presidente
20 Noviembre Nº 124-v-6 diciembre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 26 de Noviembre, a las tres p. m., en el despacho del Jefe de la División Administrativa, tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos para la confección de uniformes de invierno de empleados y personal subalterno de Policía y Bomberos.

Pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-27 noviembre.

El día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 y a las 3.15 de la tarde, tendrán lugar respectivamente en la División Administrativa, las licitaciones públicas, para racionamiento de bomberos y de detenidos, durante el año 1913.

El mismo día, a las 3.30 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje, con destino a las caballerizas de la policía, durante el primer semestre de 1913.—Pliego de condiciones a disposición de los interesados, en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Octubre de 1912.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1913.

Tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Huevos, Gallinas y Conejos, con destino a los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1913.

Tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Pan, con destino a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1913.

Tendrá lugar el día 28 del corriente, a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1912.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestra del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.

v 29 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de aparatos e instrumentos de cirujía, con destino al Hospital Dr. Carlos Durand. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1912.

v-29 noviembre.

Licitación para la renovación del enmaderado del asfalto de la calle Libertad de Arroyo a Alvear y Santa Fe, de Esmeralda a Maipú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 29 de Noviembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-29 noviembre.

Licitación para la ampliación del edificio principal para enfermos, cuerpos laterales posteriores en el «Hospital Rawson».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 23 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Licitación para la renovación de la cubierta de maderas de las calles Arroyo, de Libertad a Avenida Alvear y Alvear, de Arroyo a Libertad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 23 de Noviembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Carnes Vacuna, Ovina y Patitas de Cordero, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para enajenar el estiércol depositado en los Corralones de Limpieza, y el que se levanta en la vía pública en el transcurso del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente a la 1.30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

v 25 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche y Manteca, con destino a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1913. Tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912.

v-25 noviembre.

Licitación para la construcción de un puente en la Avenida Alvear, sobre el Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Noviembre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con la base de hormigón de cal, de las calles Tres Esquinas, de Perdriel a Vélez Sárfield.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Noviembre a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1912. — El Secretario.

v 27 noviembre.

Licitación para la provisión de Aceites Minerales, para máquinas. Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 y 1-2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-25 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de electricidad, pinturería, maderas y materiales de zapatería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo

con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1912.—El director.

v-5 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913, Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes .— Buenos Aires, Octubre 28 de 1912. — El Director.

v-29 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIONES:

Llámase nuevamente a licitación por término de 30 días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que en seguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 24 de Diciembre próximo, a las cuatro p. m.

Pliego de condiciones

a) El proponente deberá poner el siguiente material para realizar estos servicios:

Seis pontones a petróleo con capacidad de 50 toneladas y con puertas en el fondo.

Seis lanchones a petróleo, con capacidad de 35 toneladas y con puertas en el fondo.

Treinta canoas de hierro, con capacidad de una tonelada, a remo y fondo fijo.

Dos lanchas a petróleo para la Inspección, capacidad de dos toneladas cada una.

b) El proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo; la extracción de los residuos de la vida ordinaria de a bordo en los buques y vapores, así como los de bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones, por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras, dará principio todos los días hábiles, a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley número 4925, los que obtuvieran la realización de estos servicios, deberán retirar de la Oficina de Limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente, será penada con una multa de ($ 100 m n) cien pesos por la primera vez, y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia, se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) garantía de su concesión. — Buenos Aires, Noviembre de 1912.

v-24 diciembre.

Licitación para la provisión de 60 guinches eléctricos

Pliego de condiciones

Art. 1º El presente documento establece las condiciones que deberán observar los proponentes en la licitación para proveer a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, 60 guinches eléctricos para levantar 1.500 kilos.

Art. 2º Los guinches deberán ser del tipo de pared (Wall Orane) apropiados para el trabajo en los depósitos de mercaderías, para lo cual en la esquema que se acompaña se indica la solución, sin perjuicio de que puedan los proponentes ofrecer otros tipos que dentro de éstas condiciones, consideren se adaptan mejor para llenar las necesidades del servicio a que están destinados, carga y descarga de mercaderías generales en los galpones de la Aduana.

Art. 3º Los guinches deberán tener un poder para levantar 1.500 kilos, a una altura no menor de 4,50 metros desde el nivel del piso del depósito hasta la parte inferior del gancho, cuando éste ocupe su posición más alta y un radio de acción de 5 metros a contar desde el pivot hasta la vertical del gancho.

Art. 4º Los guinches deberán emplear un solo motor únicamente para levantar el movimiento de bajar, la carga deberá efectuarse por medio de freno sin necesidad de invertir la marcha del motor, para lo cual la polea deberá hacer de contrapeso, para asegurar el descenso sin carga.

Art. 5º Los movimientos de girar el guinche con la carga levantada, lo mismo que el de traslación a mayor o menor radio, por medio del carriot, serán a mano por una cadena sin fin.

Además deberá proveérseles de todos los medios de seguridad para evitar probables accidentes de la parte mecánica, sea con la carga o con el gancho libre, así como también para los peligros que pueda correr el operador.

Art. 6º La parte eléctrica dispondrá de corriente continua de 440 volts., el motor deberá ponerse en marcha por medio de un controller, tipo tramways y los instrumentos de control, automáticos, interruptores, interceptores, etc., deberán ir instalados en un tablero de mármol, debiendo tenerse presente que tanto el mecanismo, como el equipo eléctrico, deberán quedar protegidos de la intemperie en la mejor forma.

Art. 7º La instalación de los guinches deberá hacerse sobre armazones especiales formados de hierro perfilados los que irán únicamente adosados a los costados de los depósitos y apoyados sobre cimientos especiales, de modo que el conjunto resulte absolutamente independiente de la construcción que forma el depósito, al efecto los proponentes deberán informarse sobre el terreno, consignando especialmente este punto en sus propuestas acompañado de los planos y detalles acotados.

Art. 8º Como repuesto, deberán proponerse, una partida de todas las piezas de mayor desgaste, tanto para la parte mecánica como la eléctrica, para lo cual se presentará una lista detallada con los precios unitarios para resolver sobre la cantidad.

Art. 9º En las propuestas deberán indicarse con precisión todos los detalles, potencia del motor, etc, peso total de los guinches y acompañar planos con sus cotas respectiva y catalogados, para poder juzgar sobre el tipo de guinches ofrecidos.

Art. 10. Recepción.—Esta se efectuará parcialmente, a medida que los guinches vayan quedando listos para ser entregados, debiendo someterlos a prueba con 2.000 kilos, haciéndolos funcionar en estas condiciones durante dos horas continuamente, sin que se observare al fin, que algunas de las condiciones establecidas ha dejado de ser cumplida.

Art. 11. Como equipo eléctrico para los guinches que se licitan, se establece sean de las Fábricas Allegemeine Elektricitats-Gesell Schaft, de Berlín, o Siems Achukert de Nuberg, que son las que ya han provisto el material de todos los guinches en servicio y con el objeto de simplificar la adquisición de repuestos.

Art. 12. El pago de los guinches que se licitan, se efectuará, 50 por ciento de el importe de cada partida contra los conocimientos de embarque a la llegada del vapor al Puerto, 40 por ciento a la recepción de cada partida, después del buen resultado de las pruebas que establece el Art. 10 y el saldo del 10 por ciento, conjuntamente con el importe del 5 por ciento de la garantía, serán devueltos después de los tres meses de la fecha en que sea recibido el último guinche; durante este lapso de tiempo el contratista se responsabiliza del buen funcionamiento de todos los guinches, quedando de su cuenta subsanar todos los desperfectos, en caso de no efectuarlos, la Dirección General del Puerto procederá a efectuarlos, deduciendo su

Art. 13. Los plazos de entrega de todos los guinches instalados y listos para funcionar, no deben exceder de nueve meses, a contar desde la fecha en que se firme el contrato y por cada semana de retardo en la entrega, el proveedor incurrirá en una multa de pesos 200 oro sellado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado a juicio del Gobierno Nacional, las multas se deducirán al liquidar la segunda cuota del 40 por ciento, que establece el Art. 12.

Base de licitación

Art. 1º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día 16 de Diciembre de 1912, a las 4 p. m., extendidas en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera foja y 1 peso moneda nacional las siguientes.

Art. 2º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al 1 por ciento de su importe, como garantía, el que será devuelto una vez decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 3º Los proponentes se concentrarán a cotizar en pesos oro sellado, su precio.

Art. 4º El Gobierno Nacional se reserva el derecho de aceptar parcial o totalmente las propuestas presentadas o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 5º El proveedor a quién se haya adjudicado la provisión de los guinches, deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General, el 5 por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, depósito que será devuelto en la forma que establece el Art. 12 del pliego de condiciones.

Art. 6º En esta licitación no se admitirá corredores o comisionistas, debiendo ser los proponentes representantes de fábricas especialistas en construcción de guinches, lo que justificarán en el acto de la presentación de las propuestas.

v-16 diciembre.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Eduardo Escudero, que en el expediente sumario Nº 435 letra B. del corriente año, seguido contra el mismo, por ocultación de mercaderías, y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo una multa igual al valor de la mercadería,- previo pago de los derechos Fiscales. Lo que se comunica, a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Noviembre 16 de 1912. — A. M. Capurro.

v-20 noviembre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Fermín Villar, que en el expediente sumario Nº 349 letra S. del corriente año, por introducción clandestina de mercadería y previa verificación de la mercadería en cuestión, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería. Lo que se comunica, a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Noviembre 16 de 1912. — A. M. Capurro.

v-20 noviembre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a (3) tres bolsas de nueces y media bolsa de porotos que fueron detenidas a un sujeto que fugó y que pretendía introducir esa mercadería a plaza, para que comparezca ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente 484 Letra P, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Noviembre 15 de 1912. — A. M. Capurro.

v-22 noviembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don César Vignardel, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, que cobró indebidamente como Auxiliar del Juzgado Letrado de Santa Cruz, puesto que no desempeñó, durante el mes de Enero de 1911. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Domingo Guglialmelli, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2.500 m n) dos mil quinientos pesos moneda nacional, que percibió indebidamente, por sueldos durante nueve días de Abril de 1910, y los meses de Mayo a Julio inclusive del mismo año, como Juez Letrado de Santa Cruz, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Osvaldo Cotella, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a dar las explicaciones que le serán requeridas, sin perjuicio de depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Caja N. de Jubilaciones y Pensiones Civiles, la suma de, sesenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional, (67,50 m/n), importe del 50 % del sueldo que devengó don Juan Cotella, de quién era apoderado, desde Diciembre del año 1909 a Noviembre inclusive de 1910, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Noviembre 14 de 1912. — Los secretarios.

v-27 noviembre.

Administrador de Impuestos Internos

EDICTO

Por disposición del Sr. Administrador General de Impuestos Internos, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a C. Besada, para que dentro de dicho término, comparezca ante la Administración a tomar la intervención correspondiente en un sumario, bajo apercibimiento de solicitarse del Sr. Juez Federal, la autorización correspondiente para proceder a la venta de la mercadería intervenida. —Buenos Aires, Noviembre 6 de 1912. Carlos Ponce, secretario.

v-25 noviembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1 2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ 341.550 y $ 44.650 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — El Secretario.

v-21 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira González Oreján de Labastié, por sí y en representación de sus hijos menores Luis Oscar, Carmen Esther, Ismael, Raquel, Clotilde y Laura Labastié, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Luis Labastié. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Catalina Vlasich de Rolón, por sí y en representación de sus hijos menores, Dora Haydée Florencia y Raúl Gabriel Virgilio Rolón, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado, don Gabriel A. Rolón. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Quiroga de Godoy, por sí y en representación de su hijo menor Julio César Godoy, y doña Ricarda Martha Godoy, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado don Justo F. Godoy. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Luisa Leguisamo de Maxuach y doña Rosa Carmen Maxuach, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don José Tomás Maxuach. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adela D. de Trotta, por sí y en representación de sus hijos menores José y Elena Trotta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro Trotta. —Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Paleari de Lissa, por sí y en representación de sus hijos menores Angela, Antonio y Juan Lissa, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Angel Lissa. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María L. Canaveri de González, por sí y en representación de su hija menor María Ofelia González, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Roberto González. — Buenos Aires, 12 de 1912. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Consolación Torales, en su carácter de madre del ex empleado Nacional, don Francisco Torales. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Paciana P. de Peralta, por sí y en representación de sus hijos menores Vicente Urbano y Onofria Peralta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado Nacional, don Vicente Peralta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912.—El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca A. de Castelli, por sí y en representación de sus hijos menores Adela Francisca, Rodolfo Martín y Aurelio Castelli, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente del ex empleado Nacional, don José Castelli. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912.— El Secretario.

v-22 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Adelaida B. de Ponce, por sí y en representación de sus hijos menores Exequiel Raúl y Ovidio Gaspar Ponce, en su carácter de viuda e hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Exequiel B. Ponce. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. —El Secretario.

v-22 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Julián V. Pera, y Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de quince meses contados desde la primera publicación del presente, a don Rafael Yaderosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido doña Salomé Gigena, de Yaderosa, sobre divorcio, bajo apercibimiento de dársele intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1912. — Luis García Fernández, secretario.

Oficial v-5 diciembre.

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de maquinaria para mecánica en general (carpintería y herrería), vías y zorras «Decauville», maquinaria y elementos generales de imprenta y litografía, motores eléctricos, dinamos, columnas para alumbrado, horno de fundición de hierro, máquinas fotográficas, muebles para oficinas, etc., con destino al Presidio de Tierra del Fuego.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, todos los días hábiles de 1 a 3, el pliego de condiciones, así como todos los datos referentes a los artículos de cuya adquisición se trata, y tomar copia de las planillas que obran en el expediente respectivo, según los elementos que hayan de proponer.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1913, de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustible, medicamentos y útiles, vestuario, calzados, y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos a proveerse, y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, a las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Octubre de 1912. — Ramón F. Ledesma (hijo), 2º Jefe.

v-30 noviembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública, hasta el 30 de Noviembre, para la construcción del adoquinado del Regimiento 2 de Artillería de Liniers (F. C. O.).

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planillas de presupuesto, ocurrir al Regimiento 2 de Artillería y a esta Superintendencia, Cangallo 1728, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno, en la Superintendencia el 30 de Noviembre, a las 2 p. m.—El superintendente.

v-2 diciembre.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Dos polvorines para carga de combate, un polvorín para tiros completos, un depósito para detonantes, un laboratorio y setecientos ochenta y seis metros con diez centímetros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el cuatro de Diciembre próximo de nueve a once a. m., y de dos a cinco p. m.

Las propuestas se abrirán el cuatro de Diciembre a las tres p. m., en presencia de los interesados, reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazar todas. — Puerto Militar, Noviembre 5 de 1912. —Enrique A. Gonella.

v-4 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre para la construcción de un edificio destinado a baños y letrinas para los obreros de los talleres del Arsenal de una capacidad para 800 hombres.

Por datos, planos, pliego de condiciones y planillas de presupuesto ocurrir a la Contaduría Principal del Arsenal todos los días hábiles de 9 a 11 a. m., y de 2 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Contaduría Principal el 16 de Diciembre a las 3 p. m. — El Contador Principal.

v-16 diciembre.

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a las embarcaciones: Chata «Sofía» número de matrícula 14.755, escola 6.35/100, manga 2.02/100, tonelaje 3.71/100, a pique en la Playa Honda y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal de San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo a la navegación. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1912. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-21 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIONES:

Se llama a licitación para el suministro de (305.000) trescientos cinco mil kilógramos de cañería de plomo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840-60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de marcos, puertas, ventanas y demás obras de carpintería, destinada al Gran Depósito Distribuidor del Caballito, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, Charcas 1840-60, todos los días hábiles de 1 a 4 p. m.

Las propuestas deben presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos la primera hoja y de un peso cada una de las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por un valor equivalente al uno por ciento (1 %) del importe de la propuesta, en la Secretaría del Directorio con el título de «Propuesta para la obra de carpintería del Gran Depósito del Caballito», el día 19 de Diciembre próximo, antes de las dos de la tarde, hora en que serán habiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-19 diciembre.

Se llama a licitación para el suministro de (178.000) ciento setenta y ocho mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, a entregar durante el año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar, en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pués, cualquier excepción que mencione será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 17 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1912. — José I. Goñi, secretario.

v-17 diciembre.

Dirección General de Irrigación

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Ar-

gentina, a la orden del señor Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obras y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — *Julio Malimann*, secretario.

v-27 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la ejecución de un Pabellón de Admisión, Lavadero y Cochera, destinados a Asilo Nocturno de esta Capital, en las calles Paseo Colón, Carlos Calvo y Azopardo. Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 27 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287). El proyecto completo de las obras se encuentra desde la fecha en la Secretaría de la Repartición, donde pueden consultarlo los interesados, y su entrega a los mismos se efectuará previa oblación de la suma de cien pesos moneda nacional, la que se retendrá hasta su devolución.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1912.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de unidad de doce edificios y el ensanche de otro, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1912, a las 4 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1912.

v-25 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el Río Vaqueros, en el camino de Salta a Jujuy. Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1912.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Noviembre próximo, a las dos p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, frente a Santa Lucía (Corrientes). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.— Buenos Aires, Octubre 4 de 1912.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-30 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 114 m³ de vigas pino tea y 564 m³ de madera dura aserrada, destinadas a la construcción de muelles en el Puerto de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en representación de los interesados.

Los documentos pertinentes se entregarán gratis a quienes los soliciten, en la Intendencia General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er .piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 1500 toneladas de cemento Portland, de acuerdo con los documentos respectivos, que se entregarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas extendidas en el sello de la Ley, serán presentadas el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de las armaduras y columnas metálicas destinadas a la construcción de un galpón para la Comisión del Río Bermejo. Las propuestas deberán ser presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados. Los documentos pertinentes se pueden obtener gratis en la citada Inspección los días hábiles de 1 a 5 p. m.

v-21 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales de vía:

Rieles, 17.440 toneladas.
Eclisas, 1.292.54 toneladas.
Bulones, 186.63 toneladas.
Tirafondos, 917.45 toneladas.
Cambios de cruzamiento 100.

Las propuestas deben presentarse de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y ajustándose en todo a las bases de licitación, especificaciones y planos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 12 m. d., a 5.30 p. m., con excepción de los días sábados que será de 12 m. d., a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas el día 30 de Diciembre próximo a las 2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Venta de hierro y acero viejo

En la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672, se recibirán propuestas para la venta de hierro y acero viejo existente en el Ferrocarril Central Norte por una cantidad aproximada de:

Fierro dulce viejo, 165 toneladas.
Llantas viejas, 90 toneladas.
Acero de elástico viejo, 10 toneladas.
Acero viejo, 150 toneladas.
Ejes viejos, 25 toneladas.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Oficina de Compras de esta Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1912. —La Administración.

v-16 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Edicto

Por disposición del Señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los Señores que a continuación se expresan:

Rafael O. Smurro, y Héctor Recaldo, expediente S-953-908 ($ 8,00 m/n), Antonio López Fuentes, expediente L-10680-911 ($ 5,00 m/n) .— Buenos Aires, Noviembre 14 de 1912. — A. Birabén.

v-21 diciembre.

Licitación

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la provisión de 15,000 kilógramos de cable manila, hasta el día 22 de Noviembre de 1912, a las 2 p. m.—Datos, Maipú 1241, de 12 a 6 p. m.

v-22 noviembre.

Solicitud de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp. R-2056-912.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1912. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique M. Hermitte: F. Rodríguez Saavedra, comerciante, con domicilio legal en la calle Corrientes 633, de nacionalidad argentino, al Señor Director se presenta y con respeto expone:

Que deseando verificar la existencia de las substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, distrito Minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de ocho mil (8.000) metros de largo en dirección N. S., por dos mil quinientos de ancho (2.500), tal que su esquinero N. O., quede situado a cuatro mil setecientos (4.700) metros al S. y tres mil ciento cincuenta (3.150) metros al E. del esquinero N. O., del lote 13, de la fracción B, de la Sección XXVIII, del territorio citado. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos, cuatro operarios con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros.

Será justicia.—F. Rodríguez Saavedra.

Presentada esta solicitud, hoy cinco de Octubre de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 7 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos.—A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1912.—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el Señor F. Rodríguez Saavedra, solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud está en forma; no teniendo el recurrente ninguna solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Siendo suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, y estando libre según sus planos, la zona solicitada, corresponde en estas condiciones ordenar el Registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos.—*E. Hermitte.*

8 Noviembre.—Nº 12-v-20 noviembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Exp.-M-1621-1912. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1912.—Sr. Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte: Miguel R. Machado, geólogo, chileno, domiciliado en Santiago (Chile), accidentalmente en esta, al Sr. Director se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Aucamahuida, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de dos mil hectáreas aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo, en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho (6300 por 3172), tal que su esquinero Nord Este, coincida con el esquinero Nord Oeste del cateo A-1843-911, concedido por S. D. de fecha 28 de Septiembre de 1911, en la Fracción B., Sección XXVIII del citado territorio. A los efectos de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, declara que en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, con los útiles y herramientas generalmente usadas por los mineros para esta clase de exploraciones. Autoriza al Sr. F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en Avenida de Mayo 1288, para seguir hasta su terminación, los trámites que origine esta solicitud, quedando ampliamente facultado para efectuar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de esta autorización. Será justicia.—Miguel R. Machado. — Presentada esta solicitud, hoy seis de Agosto de mil novecientos doce, a la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.— Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — *Alfredo C. Birabén*, secretario. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1912. — Sr. Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. el presente expediente, en el que el señor Miguel R. Machado solicita permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen. Por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 5 de Octubre de 1912 a las 12 m., el interesado ha modificado su pedimento, que ha sido ubicado en forma de rectángulo de seis mil trescientos (6300) metros de longitud en dirección Este Oeste, por tres mil ciento setenta y dos (3172) metros de ancho, tal que su vértice Nord Este se encuentre a tres mil ciento cincuenta (3150) metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos (4700) metros al Sud del mojón esquinero N. E. del lote 12 de la Fracción B. de la Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquen. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado en la solicitud, que ocupará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán los útiles y herramientas generalmente usados por los mineros. En estas condiciones, siendo suficientes a juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal, declarados y estando libre según los planos, la zona solicitada, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

8 Noviembre—Nº 11-v-20 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 38.639

Marca flecha



Noviembre 8 de 1912. — Richard Faber y Cº., Gesellschaft Für Gasglühlicht Industrie. — Cuerpos, camisas, lámparas incandescentes, portadores de camisas incandescentes y accesorios para la iluminación incandescente, de la clase 14.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.683



Noviembre 13 de 1912. — Kurlat Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cantonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.634

OXFORD-BOND

Noviembre 13 de 1912. — Kurlat Hnos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cantonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.693



Noviembre 13 de 1912. — Ricardo F. Copello. — Un te purgante, de la clase 2. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.653

"LA VIDA ARGENTINA"

Noviembre 12 de 1912. — J. Weiss y Preusche. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.651



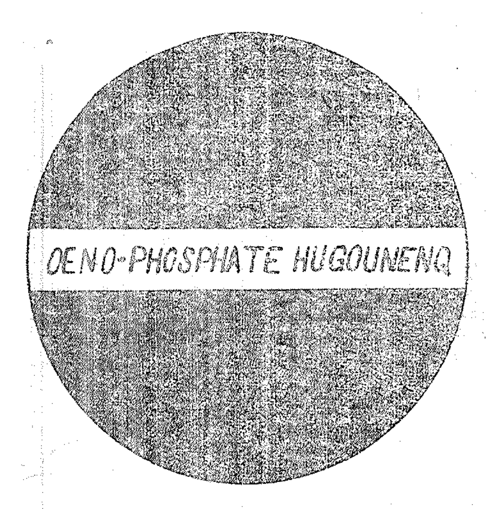
Noviembre 12 de 1912. — Anglo American Drug Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.678



Noviembre 13 de 1912. — Luis Cuvillas. — Aceite perfumado para el tocador y toda clase de perfumes, de la clase 16. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.658



Noviembre 12 du 1912. — Ld. Hugounenq y Cía. — Un producto para la clarificación y conservación de los vinos, de la clase 1. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.675



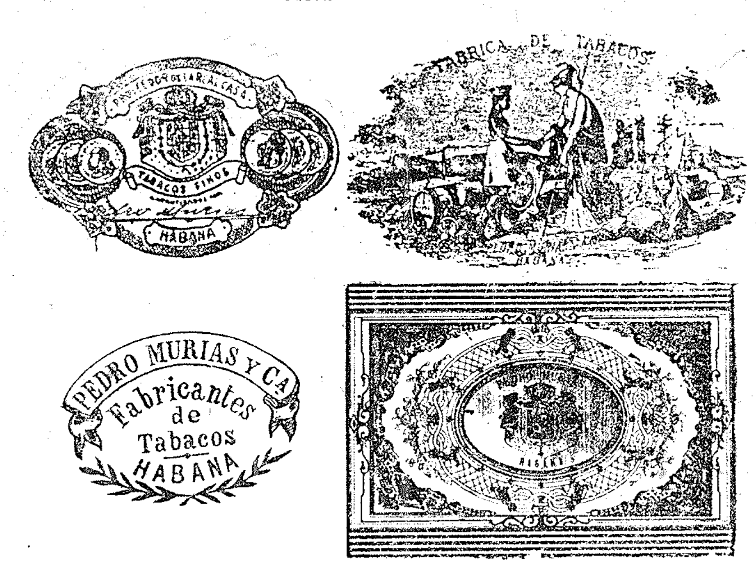
Noviembre 12 de 1912. — Salvador del Río y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenticia, de la clase 22. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.676



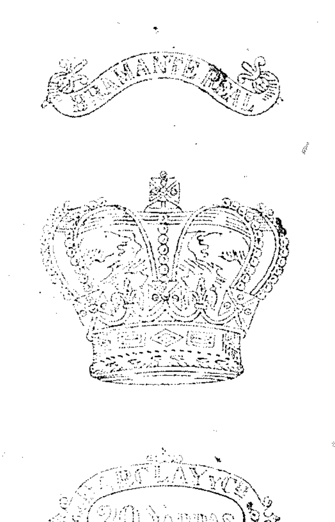
Noviembre 12 de 1912. — Salvador del Río y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-25 noviembre.

Acta Nº 38.670



Noviembre 12 de 1912. — Havana Commercial Company. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.691



Noviembre 13 de 1912. — Barclay y Cía. — Bramante en general, de la clase 15.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.692

Fresh Free-Cool Swest

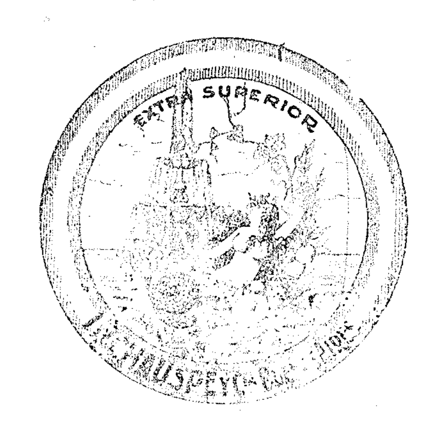
Noviembre 13 de 1912. — Santiago Scotto. — Cigarros, cigarrillos, tabacos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.694

Sperber

Noviembre 13 de 1912. — Norddeutsche Automobil Werke Gesellschaft mit beschränkter Haftung. — Automóviles sus partes y accesorios, de la clase 12.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.686



Noviembre 13 de 1912. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.687

Vizcacha

Noviembre 13 de 1912. — Horacio Mackinlay. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.639

Enfant

Noviembre 13 de 1912. — Ernesto F. Barbaro. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.632

LA BOMBA
5369

Noviembre 13 de 1912. — Bilbao, Rentería y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.666

Brazileira Film

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.667

Chicago Film

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.665

Philipsen Film

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.695



MERCURIO

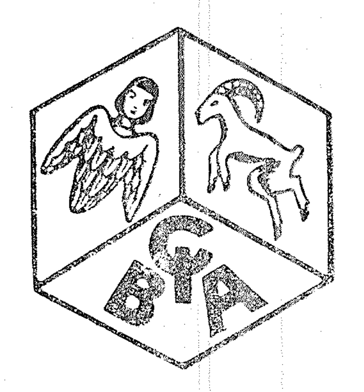
Noviembre 13 de 1912. — D. Pedro Pujol Llibet. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.664

Belge Cinema Film

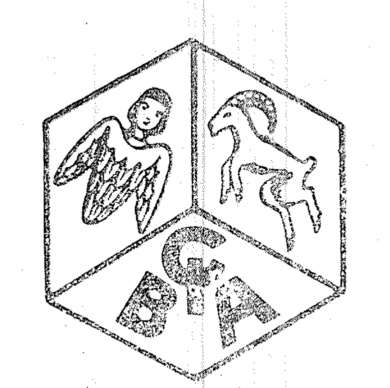
Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.656



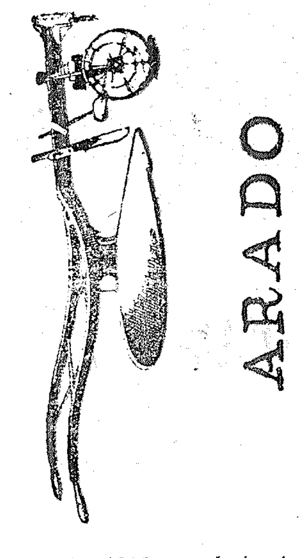
Noviembre 12 de 1912. — Société pour l'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticida de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.657



Noviembre 12 de 1912. — Société pour l'Industrie Chimique A. Bâle. — Animales y minerales en estado natural o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.
v-25 noviembre.

Acta Nº 36.584



Mayo 7 de 1912. — Luis Arata. — Arroz, avena, cebada, aceites en general, grasas en general, extractos y pastas en general, frutas secas, frutas conservadas, pescados, harinas, legumbres y hortalizas en general, sémulas de granos en general, féculas en general de legumbres como de tubérculos, sagú, tapioca, sopas, jugos concentrados, tes, cafés, café de malta, achicoria, chocolate, cacao, conservas de carne en general, yerba mate, mieles, azúcares en general, condimentos en general, conservas en general, esencias, salsas, aceitunas, sales, vinagre, levaduras, productos de panadería de pastelería y de confitería en general, productos de lechería en general, fideos, pastas y pastinas alimenticias en general, huevos, carnes, pescados, aves y animales de caza en estado fresco, substancias alimenticias para animales, de la clase 22, (substituída).
v-23 noviembre.

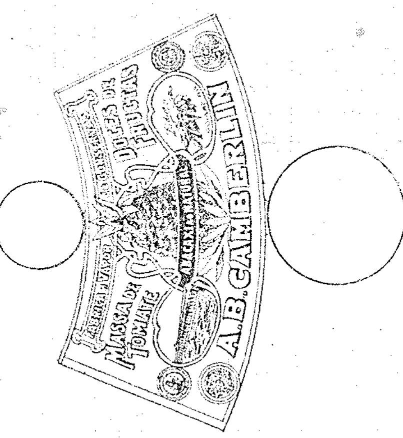
Acta Nº 38.601.

Hollandia

Noviembre 6 de 1912. — M. Berro Madero y Cía. — Ginebra de la clase 23.
v-20 noviembre.

Acta Nº 38.645





Noviembre 9 de 1912. — A. B. Camberlin. — Frutas y legumbres en conserva, y productos de confitería, de la clase 22.
v-23 noviembre.

Acta Nº 38.621.

Monsoon

Noviembre 7 de 1912. — Henry Y. Richardson. — Una pasta especial, materia prima para formar el cuerpo plástico del ruló o rodillo entintador de la clase 3.
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.592.



GRAND PRIX LONDON 1908 — GRAND PRIX BRUSSELS 1910

Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.593.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.594.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.640

Aseptasol

Noviembre 9 de 1912. — Evans, Lescher y Webb. — Un producto antiséptico, de la clase 2.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.613.

Vida Argentina

Noviembre 7 de 1912. — Maurice Poodts.—Publicaciones periódicas diarias o periódicas, revistas, libros, impresiones y reproducciones en general de la clase 18.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.617.

La Australiana

Noviembre 7 de 1912. — Samuel Me Kay. — Máquinas e implementos agrícolas de la clase 5.

v-21 noviembre.

Acta Nº 36.740

Rudley

Mayo 22 de 1912. — Rud, Ley Maschinenfabrik Aktiengeselleschaft. — Máquinas y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 36.220

Summit

Marzo 25 de 1912. — Austin Reed, Limited. — Camisetas, medias, camisas, cuellos y puños, de la clase 15, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.636



Noviembre 9 de 1912. — Lozano y Vázquez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetaría, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-23 noviembre.

Acta Nº 38.637



Noviembre 9 de 1912. — Lozano y Vázquez. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 noviembre.

Acta Nº 38.639

Ticino

Noviembre 9 de 1912. — Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos, para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, psicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 noviembre.

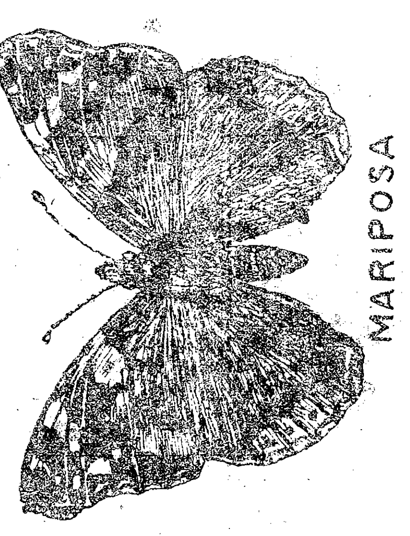
Acta Nº 38.643



Noviembre 9 de 1912. — A. Picchetto y Cía. — Vinos, de la clase 23.

v-22 noviembre.

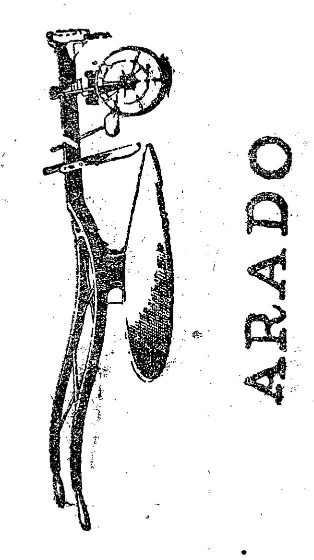
Acta Nº 38.641



Noviembre 9 de 1912. — P. Hartmanshenn. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-22 noviembre.

Acta Nº 36.583



Mayo 7 de 1912. — Luis Arata. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, en la calefacción, en el alumbrado, kerosene, petróleo, nafta, en estado bruto y refinados, tintes no minerales, fibras de algodón y demás textiles vegetales, lanas, cerda, crines y pelos, corchos, huesos carey, marfil, ámbar, nácar, ballena, coral, astas en bruto o a medio elaborar, esponjas, carbones, naturales y artificiales, combustibles sólidos y líquidos, cal, yeso, cementos, velas y bujías en general, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras romanas de diversos colores, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, de cemento, de tierra romana y de tierra cocida, de la clase 3, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.635



Noviembre 9 de 1912. — Eugenio Martínez. — Una pomada para lustrar calzado, de la clase 14.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.642



Noviembre 9 de 1912.—Toretta Testi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.595.



Noviembre 6 de 1912.— Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.634



Noviembre 9 de 1912. — Eugenio Martínez. — Una pomada para lustrar calzado, de la clase 14.

v-22 noviembre.

Acta Nº 36.940

Planticura

Junio 12 de 1912. — José R. Crespo. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).

v-22 noviembre.

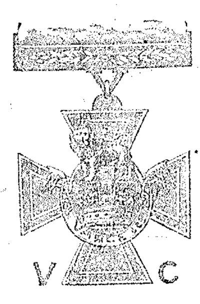
Acta 38.623.

Rythmodic

Noviembre 7 de 1912. — Chipman Limited. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.602.



Noviembre 6 de 1912. — Vance y Cº. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, propuctos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.622.

Mazdalier

Noviembre 7 de 1912. — South American General Electric Suppby Company. —Eléctricidad, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.624.

Dentaluxe

Noviembre 7 de 1912. — H. S. Dudley. —Un dentrífico de la clase 16.

v-20 noviembre.

Acta Nº 38.612.

Nordus

Noviembre 7 de 1912. — Establecimientos Raoul Sudrón. — Substancias químicas usadas en la industria de la clase 1.

v-21 noviembre.

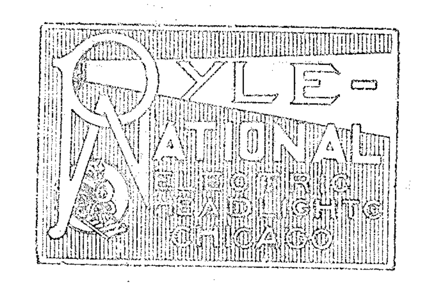
Acta Nº 38.646

Chicago

Noviembre 9 de 1912. — Federico Guillermo Huizin. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-22 noviembre.

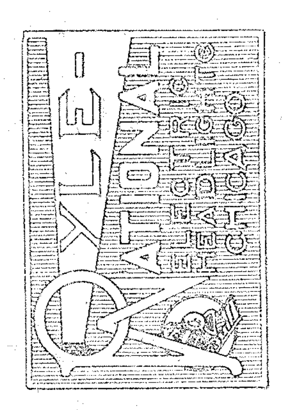
Acta Nº 36.502



Abril 30 de 1912. — Pyle National Electric Headlight Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (modificada).

v-22 noviembre.

Acta Nº 38.587.



Noviembre 6 de 1912. — Pyle National Electric Headlight Cº — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

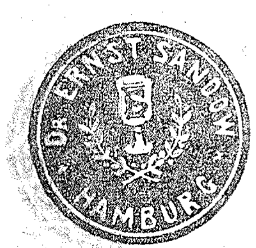
v-21 noviembre.

Acta Nº 38.589.

Noviembre 6 de 1912.—Wells Brothers Company. — Terrajas, sus accesorios y componentes de la clase 5.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.590.



Noviembre 6 de 1912. — D. Ernesto Sandow. — Sales de aguas minerales, sales efervescentes, sales químicamente puras de ácido inorgánicos e ingredientes para los baños de ácido carbónico de la clase 2.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.591.



Noviembre 6 de 1912. — Horrockses, Crewdson y Company, Limited. —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 noviembre.

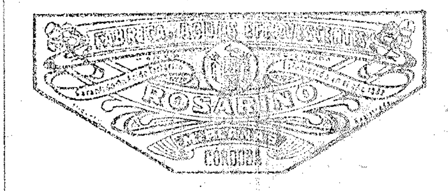
Acta Nº 38.596.

Lutti

Noviembre 6 de 1912. — Barbieri y González. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.598.



Noviembre 6 de 1912. — Juan Planas. —Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-21 noviembre.

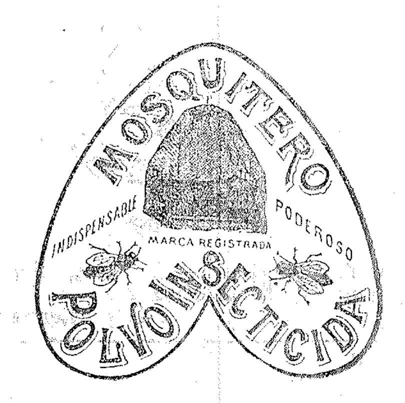
Acta Nº 38.599.

Roumana

Noviembre 6 de 1912. — Carlos R. Hamakers, — Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-21 noviembre.

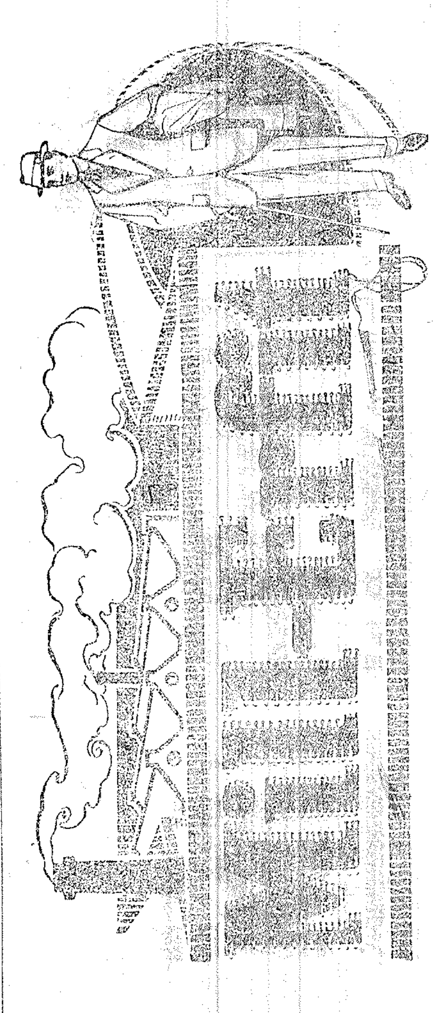
Acta Nº 38.600.



Noviembre 6 de 1912. — Feeney y Cº. — Productos insecticidas en general de la clase 2.

v-21 noviembre.

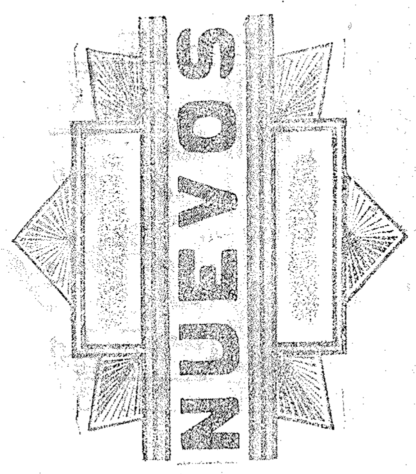
Acta Nº 38.618.



Noviembre 7 de 1912. — W. S. Miller y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-21 noviembre.

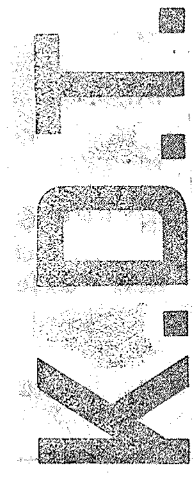
Acta Nº 38.614.



Noviembre 7 de 1912. — Aime y Cía. —Tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-21 noviembre.

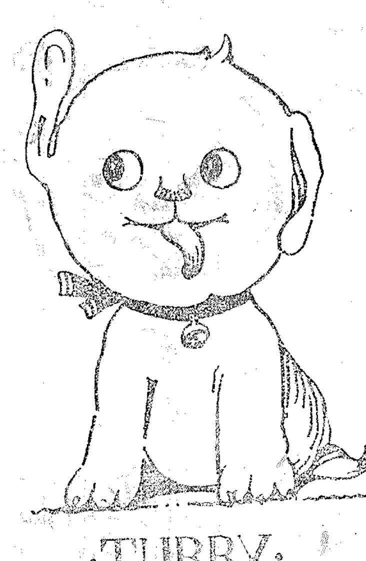
Acta Nº 38.616.



Noviembre 7 de 1912. — Crescencio E. Fernández. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-21 noviembre.

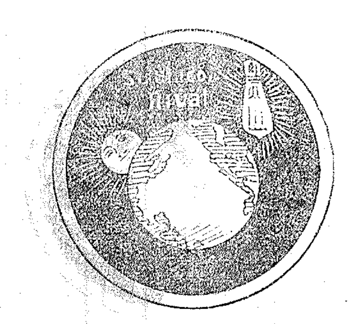
Acta Nº 38.619.



Noviembre 7 de 1912. — W. Lovett. —Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.620.

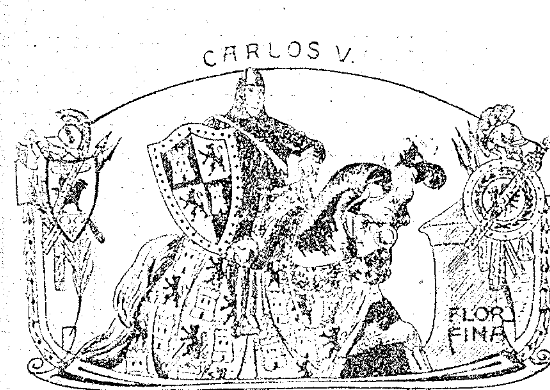


Noviembre 7 de 1912. — South American General Electric Supply Company. —Lámparas eléctricas de la clase 20.

v-21 noviembre.

Acta Nº 38.652

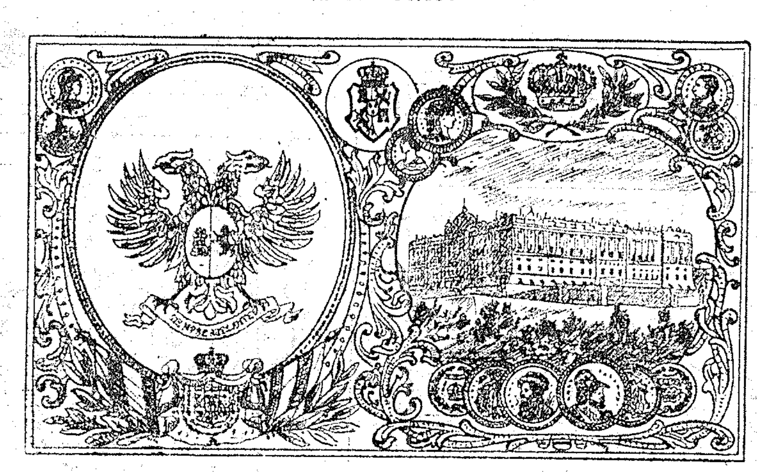


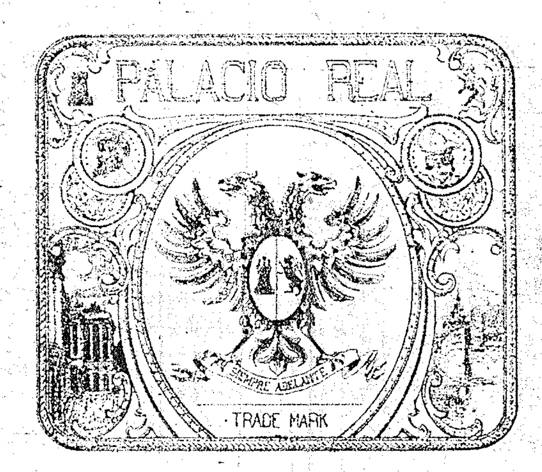


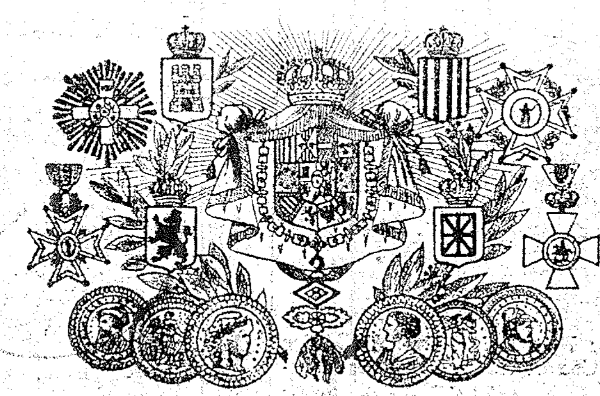


Noviembre 12 de 1912. — Frontera Guardiola y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.651







Noviembre 12 de 1912. — Frontera Guardiola y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.650



Noviembre 12 de 1912. — Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mühlens. — Artículos de tocador, jabonería, perfumería, extractos y esencias para los mismos, de la clase 16.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.649



Noviembre 12 de 1912. — Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenüber der Pferdepost Von Ferd. Mühlens. — Artículos de tocador, jabonería, perfumería, extractos y esencias para los mismos, de la clase 16.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.690



Noviembre 13 de 1912. — Daguer y Aiub. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.688



Noviembre 13 de 1912. — Alberto Tena. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar, tintas, de la clase 18.
v-25 noviembre.

Marca Renunciada Nº 16.219

Cadete

Concedida en Mayo 17 de 1906 a Luis Dufour, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de cigarros y cigarrillos, la que renuncia esta marca, en cuanto se refiere a publicaciones e impresiones de la clase 72, únicamente.

v-25 noviembre.

Acta Nº 28.562

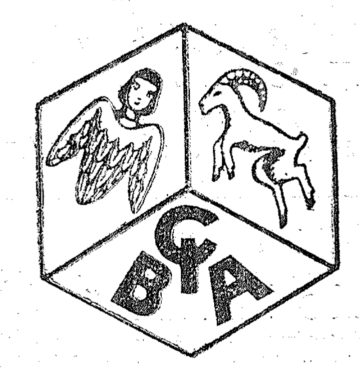


EL TROMPA

Enero 12 de 1910. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15, (modificada).

v-25 noviembre.

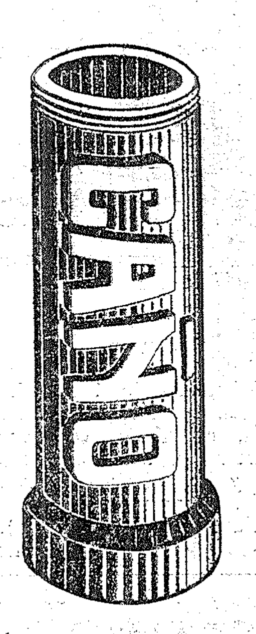
Acta Nº 36.314



Abril 30 de 1912. — Société pour l'Industrie Chimique A. Bâle. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, (modificada).

v-25 noviembre.

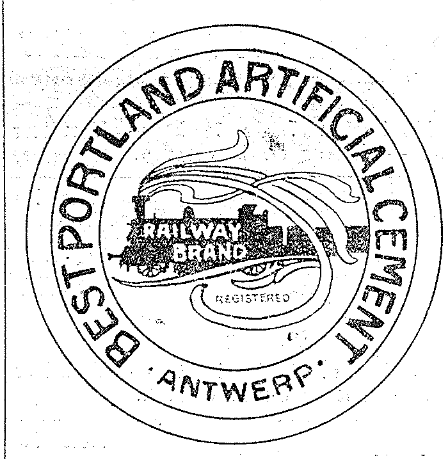
Acta Nº 38.647



Noviembre 12 de 1912. — Schuchard y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparado, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3, con excepción de caños.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.648



Noviembre 12 de 1912. — Raymond Janssen. — Cementos en general, de la clase 3.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.654



Noviembre 12 de 1912. — Emilio Pujál. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.680



Noviembre 13 de 1912. — Bilbao, Rentería y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.681



Noviembre 13 de 1912. — Bilbao, Rentería y Cía. — Substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.658

Film Russe

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.659

Thanhouser Film

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

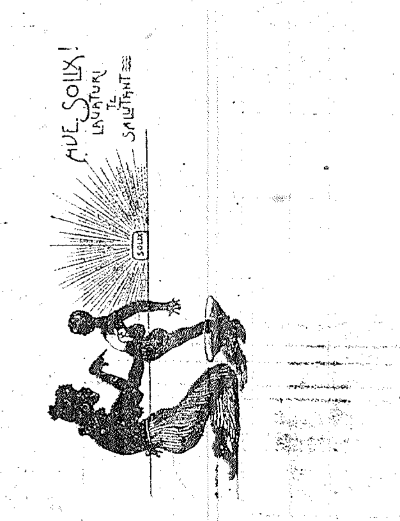
Acta Nº 38.671

Doxeen

Noviembre 12 de 1912. — Percy Giant y Cía. Limitada. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.672



Noviembre 12 de 1912. — Alfonso Burnichón. — Jabones y polvos de talco, de la clase 16.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.677



Noviembre 13 de 1912. — Carvallo, Vivanco y Guerrero. — Automóviles y motocicletas, sus componentes y accesorios, de la clase 12.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.659

DAGGER

Noviembre 12 de 1912. — J. P. O' Brien y Co. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.655

"AÑATUYA"

Noviembre 12 de 1912. — Emilio y Daniel Campos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.679



Noviembre 13 de 1912. — Bilbao, Rentería y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.673

Maestro

Noviembre 12 de 1912. — Reckitt y Sons Limited. — Pomadas, líquidos, cremas y betunes para el calzado, de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.674

Mepo

Noviembre 12 de 1912. — Reckitt y Sons Limited. — Líquidos, pomadas, polvos, pastas y demás substancias para limpiar metales, cueros, maderas, etc., de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.650

Ferodo

Noviembre 12 de 1912. — The Herbert Food Company Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, sus accesorios y componentes, de la clase 12.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.652

Farador

Noviembre 12 de 1912. — Farador Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.653

Svenska Biografteatern

Noviembre 12 de 1912. — Henry Danzer. — Cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y accesorios de la clase 6.

v-25 noviembre.

Acta Nº 38.586

Summit

Noviembre 6 de 1912. — Agustín Reed Limited. — Corbatas, pañuelos, guantes y confecciones de lana, y algodón, de la clase 16.

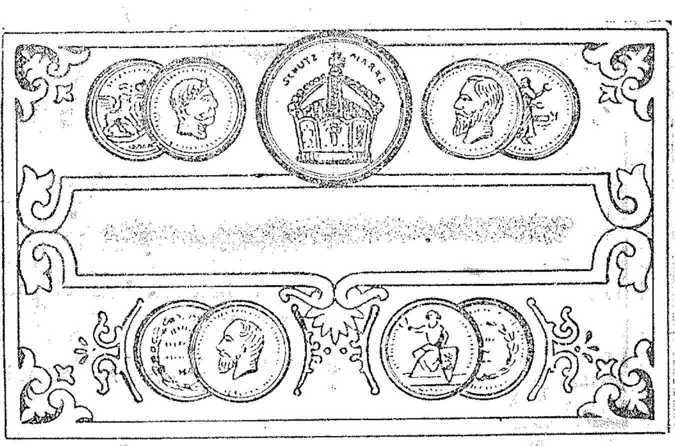
v-25 noviembre.

Acta Nº 38.597.



Noviembre 6 de 1912. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.610.



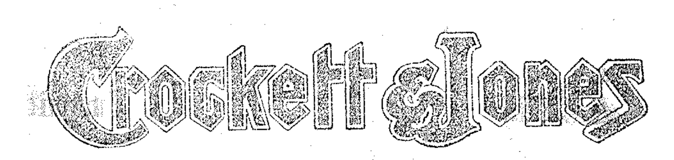
Noviembre 7 de 1912. — C. Th. Lampe. — Conservas en general, de carne, pescado, mariscos, frutas y legumbres de la clase 6. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.615.



Noviembre 7 de 1912. — Crescencio E. Fernández. — Tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.603.



Noviembre 6 de 1912. — Crockett y Jones. — Calzados en general de la clase 16. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.604.

Schoeller „Hermes"

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.605

Schoeller „Ares"

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.606.

Acero  Schoeller

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.607.

Schoeller „Pluto G"

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.608.

Schoeller „Neptun"

Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.609.

Schoeller „Pluto H P"

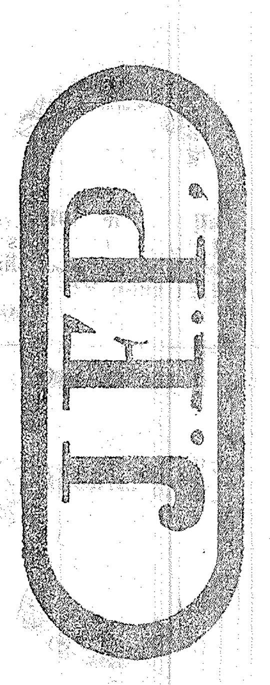
Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.611.

Schoeller „Pluto Extra"

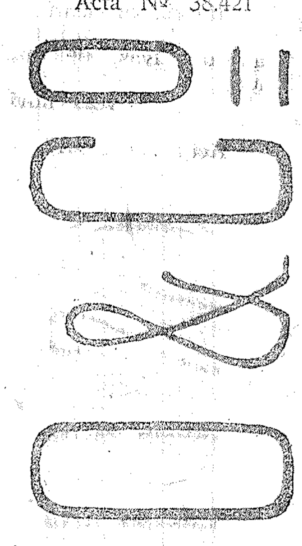
Noviembre 7 de 1912. — Ternitzer Stahl y Eisenwerke von Schoeller y Cº. — Aceros de la clase 4. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.420



Octubre 24 de 1912.—J. F. Plate.— Artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (corregida). v-20 noviembre.

Acta Nº 38.421



Octubre 24 de 1912.—J. F. Plate.— Artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (corregida). v-20 noviembre.

Acta Nº 38.588.

Eonia

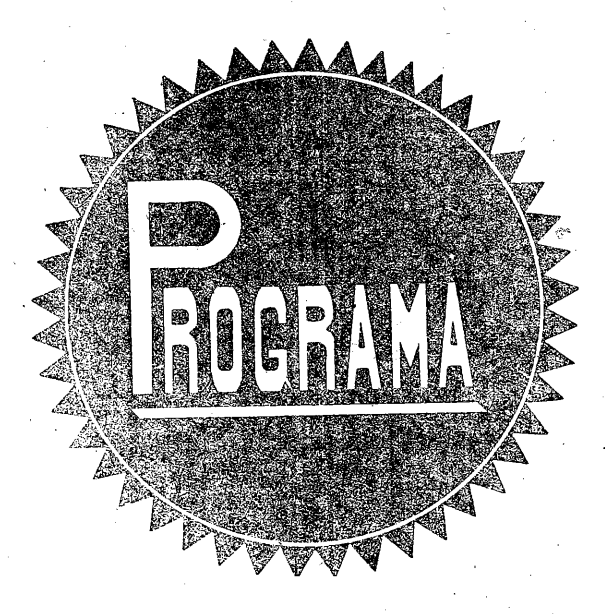
Noviembre 6 de 1912. — J. E. Atkinson Limited. — Perfumería y jabonería de todo género de la clase 16. v-20 noviembre.

Acta Nº 38.625



Noviembre 8 de 1912. — José Carlucci. — Aguas minerales, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.627



Noviembre 8 de 1912. — Crescencio E. Fernández. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.231

Arsan

Junio 11 de 1912. — Friedrich August Volkmar Klopfer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.232

Luesan

Junio 11 de 1912. — Friedrich August Volkmar Klopfer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.233

Santarr

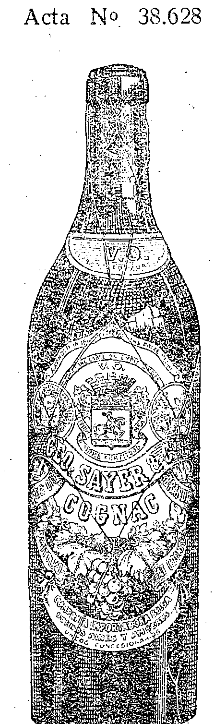
Junio 11 de 1912. — Kelvinside Chemical Company, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.311

Violet Sec

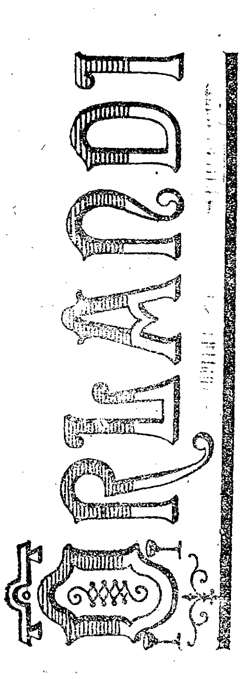
Junio 23 de 1912. — Richard Hudnut. — Perfumes líquidos y sólidos, polvos de tocador perfumados, agua de toilet, agua de colonia, polvos de talco, cold cream y otras cremas, lociones, polvos para baños, despilatorios, tónico para el cabello, brillantina, polvos de Alkenna Champoig y jabones líquidos y sólidos, de la clase 16, (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.628



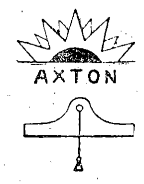
Noviembre 8 de 1912. — Compañía Importadora Belga. — Cognac, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.629



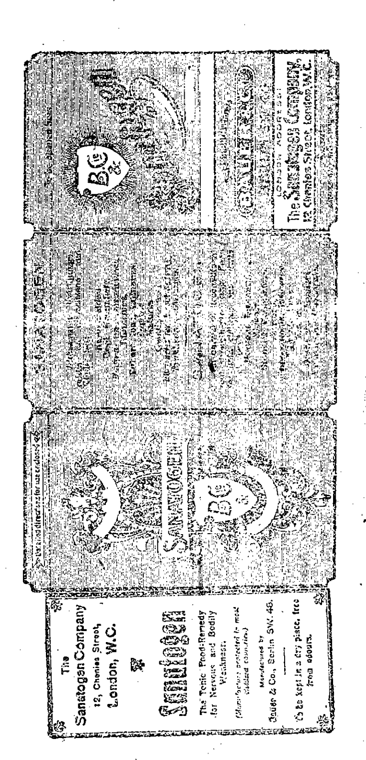
Noviembre 8 de 1912. — Umberto Giambastiani. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 37.780



Septiembre 5 de 1912. — Harold L. Mason. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (modificada).
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.632



Noviembre 8 de 1912. — Johann Abraham von Wulfing, que comercia también como H. Wulfing y Cº. y Bauer y Co. — Un preparado nutritivo reconstituyente, de la clase 2.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.644

Coronado

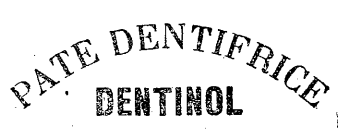
Noviembre 9 de 1912. — Valente Costa y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.631

Cheddite

Noviembre 8 de 1912. — Societé Universelle D' Explosifs. — Explosivos, de la clase 11.
v-22 noviembre.

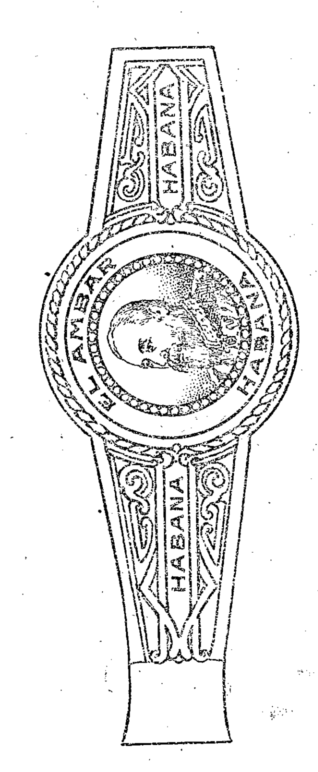
Acta Nº 38.626





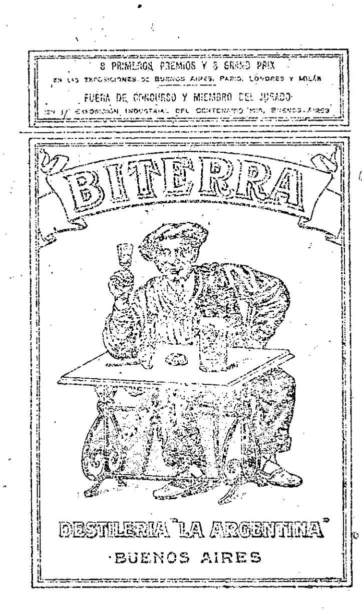
Noviembre 8 de 1912. — Luis Grasset. — Dentífrico bajo toda forma, de la clase 16.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.633



Noviembre 9 de 1912. — Rathje y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-22 noviembre.

Acta Nº 38.685



Noviembre 13 de 1912. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-25 noviembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional